DISCURSOS ECONÓMICOS

POR



Abogado del Real Colegio de esta Ciudad, Censor y Catedrático de Economía política de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, &c.



ZARAGOZA.

Imprenta de Polo y Monge, hermanos. 1834.

Quid rerum atque decens curo et rogo, et omnis in hoc sum.

Horatius, Epístola I.

Solo saber procuro,
Qué es justo, qué es honesto,
Y todo entero me consagro á aquesto.

Traduccion del Sr. D. Javier de Burgos.

Es muy recomendable el estudio de la economía civil, no solo por el grande influjo que el conocimiento de sus principios tendrá en la mejora de la legislacion y del gobierno interior del reino, sino porque siendo su objeto abrir y conservar abiertas todas las fuentes de la riqueza pública, su influjo obra y se extiende tambien á todas las artes y profesiones útiles que promueven la prosperidad nacional.

Jovellanos, *Coleccion de sus obras, tom. III, pág.* 29.

PRÓLOGO.

Cuando publiqué en Octubre del año próximo pasado la traduccion de la 3.ª edicion del catecismo de Economía política del célebre J. B. Say, habíame propuesto publicar tambien por via de apéndice los presentes discursos, que creia necesarios, ya para estimular al estudio de una ciencia tan necesaria, como desatendida entre nosotros, ya para interpelar el patriotismo ilustrado del gobierno, é inclinarle, en cuanto alcanzasen mis débiles fuerzas, á dictar algunas leyes que reclamaban los progresos de nuestra agricultura, de nuestras fábricas y nuestro comercio, es decir, los verdaderos y únicos manantiales de la riqueza nacional.

En los pocos meses que han trascurido desde entonces hasta el dia, se han dictado con efecto los decretos que yo apetecia, y aunque alguno pudiera creer que esta circunstancia debe atenuar en parte la importancia de los discursos, no se lo persuadirá asi quien sepa que las leyes, si bien contribuyen á rectificar las ideas, no bastan para disipar las preocupaciones: para esto es necesaria la conviccion, y la conviccion es hija del raciocinio, y no del mandato. Un testimonio insigne de esta verdad nos presentará la materia misma de estos discursos.

Todos los sabios extrangeros y nacionales han celebrado infinito la creacion de las sociedades económicas. Todos han encomiado sus importantes servicios; todos, demostrado que á su ilustracion y á su zelo se debian muchas mejoras en la agricultura, en la industria y el comercio; y á pesar de esto, ¿quién ignora que estas corporaciones han sido la befa y

el escarnio, no solo de los enemigos de la ilustracion y del bien público, sino de otras muchas personas autorizadas y que pasaban por graves, zelosas é instruidas en otras materias? ¿Y esta preocupacion, este error, en qué consiste? consiste en mi dictamen, en que entre nosotros se ha reputado como un visionario el que se interesaba en la cosa pública; el que se consagraba al estudio de la economía política; el que manifestaba sus deseos de que se reformasen las leyes económicas. Por fortuna, este error va desapareciendo á la manera misma que se han desvanecido otros, despues de haber reinado largo tiempo. Hoy saben ya muchos, y esta verdad se irá difundiendo, que la economía política, bien concebida, será siempre el mejor auxiliar de la legislacion, de la jurisprudencia y de la moral. Todos sabrán con el tiempo, que la riqueza no debe tomarse por el fin á que debemos aspirar, sino como el medio: todos sabrán que

su importancia dimana del poder que tiene de templar ó mitigar nuestros sufrimientos y nuestras penas, y de consiguiente que la mas preciosa será siempre la que contribuya al bien estar del mayor número de personas. Y como en el dia ya no puede adquirirse la riqueza por medios de violencia ni depredacion, ha de ser con precision hija del trabajo, del talento y de las luces, y por lo mismo debe gozar de una consideracion proporcionada á su utilidad y á su importancia.

No hay tampoco escritor nacional ni extrangero que no haya denunciado los abusos de los gremios; sus confabulaciones y monipodios; no le hay que no haya solicitado su abolicion, demostrando que con ellos no podia florecer la industria. Y sin embargo, vemos que muchos, cerrando los oidos á la demostracion y á los hechos, piensan todavía que deben subsistir con todos sus privilegios, ó al menos, que pueden sepa-

rarse estos y conservar las ventajas del espíritu de asociacion. Asi lo supone el último decreto; pero como yo pienso que esta alianza es imposible, y que asi lo ha de acreditar la experiencia (*a*), he creido que debia llamar la atencion del gobierno, y de cuantos han de influir en

---

(*a*) Impreso ya nuestro discurso, hemos leido con sumo placer el informe de la Sociedad Gaditana, inserto en los números 65, 66 y 68 del diario de la Administracion. Este informe, que recayó sobre el plan de ordenanzas gremiales que habia propuesto la Junta de Fomento, bastaria en mi dictamen por sus luminosos principios, por su escogida erudicion y elegante estilo, para convencer á cualquiera que no esté preocupado, de la innecesidad y de los perjuicios de los gremios, y en consecuencia, de las ventajas que las artes recabarán de su absoluta supresion. Tales eran los deseos de la Sociedad Gaditana en Mayo de 1833, y tales tambien los que manifestó la Aragonesa en la Memoria que en virtud de la Real órden de 17 de Diciembre de 1832 remitió al Ministerio del Fomento general del reino en 4 de los propios mes y año; y esta es una prueba incontestable de que las sociedades económicas han proclamado en todos tiempos los buenos principios, y trabajado incesantemente, en cuanto han permitido las circunstancias, para labrar la felicidad general.

la reforma de las nuevas ordenanzas: si mis observaciones fueren justas, el bien seria positivo; y si no lo fuesen, ¿qué inconveniente hay en qne se discuta esta materia? Ninguno; la discusion produce la verdad, y esta asegura mas el exacto cumplimiento de las leyes.

Hace muchos años que se habia demostrado la necesidad del comercio interior de granos; y el Señor Cárlos III se hallaba tan convencido de esta verdad, preconizada anteriormente por las sociedades económicas, que quiso sancionarla en la ley 11, título 19, libro 7, de la Novisima Recopilacion; y sin embargo, á pesar de tan respetable autoridad, á pesar de la consideracion y miramientos que merecian sus sabios Ministros, esta ley duró poco tiempo, porque el Señor Cárlos IV tuvo á bien derogarla por la 19 del mismo título y libro, de modo que en el trascurso de solos 25 años se alteró la legislacion en una parte tan esencial y ligada con la felicidad nacio-

nal. Mejoráronse las ideas, y el Señor D. Fernando VII prescribió la libertad, y á pesar de eso, en Teruel, en Calatayud, en Daroca, en Navarra, y tal vez en otras partes, segun se infiere de lo que dice la instruccion de los subdelegados de Fomento, cap. 1°, artículos 3° y 4°, se proscribió este comercio, se infamó á sus agentes, se difundieron el luto y desolacion por muchos pueblos. La causa de todos estos males no fue otra que la ignorancia de la ciencia económica. Las autoridades estaban animadas, es verdad, del mejor zelo; pero este zelo era ciego, y asi fueron sus consecuencias. Por eso decia Say, que sin el conocimiento de los intereses de la sociedad, los magistrados serian, á la manera que los esbirros de la policía, unos ciegos instrumentos del poder arbitrario, que pudieran compararse á aquellos proyectiles que salen de un cañon para matar á la ventura el bueno ó el mal derecho. Estudiemos, pues, la economía política, por-

que ella es la única que nos puede enseñar las relaciones que ligan á los hombres en sociedad, la que presta su auxilio á las buenas leyes, y á la buena jurisprudencia; la que fija el derecho de propiedad sobre sus verdaderas bases; la que aprecia debidamente la de los talentos, de las clientelas y de las nuevas invenciones; en una palabra, la que nos enseña la importancia de los capitales, de las rentas, de las manufaturas y el comercio; la legitimidad ó ilegitimidad de los contratos, la necesidad é importancia de las artes, y las leyes que reclama su ejercicio.

No hay economista español antiguo ni moderno que no haya atribuido á la introduccion de las manufaturas extrañas la ruina de las nuestras; no hay persona que no pueda concebir, que es imposible que exista una nacion, que pueda producir, y vender productos de su propia industria, pagando á los productores los gastos de su produccion, entre los cuales deben siempre contarse

las ganancias que corresponden á su industria, si otra nacion comparece en el mercado y presenta otros productos de la misma clase, pero mejores y mas baratos. Y con todo, hay literatos y comerciantes, que fascinados, ó por las ilusiones de la teoría, ó por el prestigio del interes privado, claman todavía, porque se abran nuestros mercados al extrangero sin ninguna restriccion, y nos reduzcamos á la vida pastoril, ó bien á la industria rural, como si esta pudiese ser hoy independiente de la fabril y comercial. Es, pues, conveniente fijar las ideas en esta materia, que como decia el Sr. Campomanes, (*a*) «es á la verdad de las mas importantes; porque reune en sí el consumo de los productos de la agricultura, el sustento de una parte del pueblo, cuanto ahora vive en la ociosidad, y los medios de libertarnos del

---

(*a*) Apèndice á la Educ. pop. II parte, pàg. 76.

yugo que sufre la nacion en la pérdida y balanza del comercio pasivo á que está casi reducida por falta y decadencia de las artes y fábricas."

Tales es, pues, el objeto que me propongo con la publicacion de estos discursos: y como mi ánimo es preservar á los jóvenes de las ideas exageradas, he creido que debia terminarlos con unas consideraciones generales, dirigidas á demostrar el juicio y circunspeccion que requiere el estudio de la economía política.

ÍNDICE.

pág.

Prólogo. V

De las Sociedades económicas. 1

De los Gremios. 25

Del comercio interior de granos. 49

Del comercio exterior. 83

Consideraciones generales. 137

Apendice. 159

DE LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS

CONSIDERADAS COMO AUXILIARES

DEL MINISTERIO DEL FOMENTO.

Influjo que estas corporaciones pueden tener en el estudio y progresos de la economía política.

Tiempo ha que los varones sábios se dolian de las vanísimas cuestiones que los jóvenes agitan en las aulas; las cuales en llegando á los empleos, en nada les eran acomodables á la utilidad y beneficio del público.

Campomanes, industria popular, pág. 108.

Agotada la riqueza nacional con una guerra desoladora y las funestas disensiones civiles que nos han afligido por tantos años, dilacerados todos los ramos de la administracion, y entronizádose en algunos la confusion y el desorden, bien necesitaba nuestra desventurada patria un Ministerio creador y benéfico que restañase nuestras profundas llagas, que concentrase la administracion interior, que abriese las fuentes del

saber, que desobstruyese los obstáculos y derramase por todos los ángulos de la monarquía el bálsamo de la esperanza, del consuelo y del placer. Tal fue el grandioso objeto que nuestros augustos Monarcas se propusieron al expedir los célebres y memorables decretos de 5 y 9 de Noviembre del año de 1832 (1). Pero forzoso es conocer que tan benéficos decretos no surtirán los buenos efectos que deben producir, mientras no se difundan mas y generalicen entre los empleados los conocimientos económicos. ¿Porque de qué servirá que se elija para el Ministerio un sujeto distinguido en otros por su probidad, su firmeza, su lealtad, su patriotismo, su saber y su zelo, si no le auxilian en la Corte y las Provincias, y en los vastísimos é importantes ramos que tiene à su cargo, personas zelosas, amantes de su Rey y de su patria, y que reunan al mismo tiempo los conocimientos necesarios para comprenderle, penetrar sus miras y realizar sus ideas?

Todos sabemos que no basta la instruccion de los Ministros si no buscan cooperadores ilustrados; que la felicidad de una ciudad, de un partido, de una provincia, pende à veces del informe de una oficina; que su gefe influye alguna vez mas que el mismo legislador; que para que sus disposiciones surtan los felices resultados que se propone al dictarlas, de-

be hallarse la nacion en disposicion de recibirlas. ¿Y cómo se podrán conseguir estos bienes, si no se estudia la economía social, ó lo que es igual, la ciencia de que pende la ruina ó la ventura de las naciones? Asi lo conocieron nuestros antiguos economistas: asi se lamentaron tambien, y estos lamentos y estas quejas las han reiterado los últimos escritores, y las hemos visto reproducidas hace pocos meses en los papeles públicos. Tienen pues un interes particular los empleados en hacienda y demas ramos de la administracion pública en dedicarse á este estudio, no solo para lanzar las reconvenciones que se les han dirigido, y vindicar su honor y reputacion, sino tambien (y esto será para ellos mas lisongero) para desempeñar bien sus deberes, labrar la felicidad general en la parte que les tocare, y corresponder á las esperanzas de los pueblos y á los beneficios que deben á la piedad del Rey.

Tal fue el motivo que me impelió á publicar, condescendiendo con las amonestaciones de la amistad, la traduccion de la tercera edicion del Catecismo de Say, desconocida entre nosotros, y sin duda ninguna, el mejor libro elemental que se conoce en Europa; el mas oportuno por lo mismo para aprender con fundamento la ciencia económica: este mismo objeto me propongo al renovar los votos

de los doctos varones que hace tres siglos claman por este importante estudio; y este mismo el que me sugirió la idea de estos discursos, ya para aplicar los principios, ya para modificarlos, y hacer esta obrita, digámoslo asi, nacional. Y como estoy firmemente persuadido que no hay otro medio mejor para la difusion de estos preciosos conocimientos que las Sociedades Económicas que podrán considerarse como unas escuelas prácticas, y libres de los riesgos que pudieran sembrar las teorías mal digeridas; he creido que no desagradará ver indicados su orígen, sus progresos, su decadencia, y los bienes inmensos que la patria recabaria con su proteccion y fomento.

La creacion de las Sociedades Económicas, de estos cuerpos patrióticos que tantos bienes dispensáran á la nacion, difundiendo la instruccion, el amor á la patria, y la gratitud y lealtad á sus Reyes, fue promovida por el patriotismo ilustrado del inmortal Campomanes, y adoptada por el Señor Cárlos III, el bueno; este Rey amante de su pueblo, tan deseoso de las reformas útiles, como enemigo de aquellas innovaciones peligrosas que, fascinando á los pueblos con una felicidad imaginaria, solo han servido para introducir la desunion, la discordia y sus maléficas consecuencias. Muchas ciudades que abrigaban en su seno ciudadanos ilus-

trados, que conocian y lloraban los vicios de nuestra educacion, el aislamiento en que la parte sensata é instruida de la nacion se hallaba de los negocios públicos, los inconvenientes de este abandono, la dificultad del gobierno para hallar cooperadores de sus benéficas ideas, y la imposibilidad de que pudiese hacer y dispensar el bien sin este auxilio, (2) y sin el conocimiento de las ciencias exactas y el de la economía civil, imitando el noble ejemplo de la Sociedad Vascongada, reclamaron para sí este beneficio, que no duda calificar de la mas perfecta de las instituciones el autor del elogio del Gran Rey que las cobijó, que las difundió, reglamentó y protegió; calificacion comprobada no solo por sus inmortales escritos, sino tambien por el testimoni o de los sabios y viageros estraños (3).

Aprobado este pensamiento patriótico por el Señor Càrlos III., que puede apellidarse sin lisonja el Padre de su pueblo, é instaladas solemnemente las sociedades, dispertaron el zelo de los sugetos mas distinguidos, que, deseosos de aprovecharlo en gracia comun, corrieron á alistarse en ellas, reconociendo sus deberes para con la patria, y ofreciéndose á trabajar en beneficio de sus concindadanos. Entonces se hermanaron el zelo y la instruccion; se conocieron las ventajas del patriotismo y del saber, y se

unieron por primera vez los corazones de los españoles todavía dilacerados por la desunion y discordia que entre ellos introdujera la guerra de sucesion á pesar de los esfuerzos que, para restañar tan impuro manantial, habian hecho Felipe el animoso y Fernando el pacífico.

Todos los manantiales de la prosperidad pública, las fuentes del saber, y las inspiraciones del patriotismo recibieron un nuevo impulso, una nueva vida de los esfuerzos de las sociedades. Agricultura, artes, comercio, que son los tres ramales de la riqueza pública, los conocimientos exactos enseñados con mucho juicio y discrecion, que son los mas útiles para las naciones, y los que las elevan á la cima del poder, las artes mecánicas que ocupan al pueblo, que son para él un venero inagotable de riquezas y el mejor medio para morigerar las costumbres y desterrar la pestilente ociosidad; tales fueron las importantes tareas á que las sociedades se consagráron desde el principio con un ardor, un zelo, un patriotismo, que merecieron la aprobacion y el elogio, no solo de los buenos españoles, sino tambien de los sabios extrangeros, y lo que es para nosotros de mas importancia, de nuestros Soberanos, y de sus mas ilustres Ministros. Esta verdad se halla consignada de una manera tan incontestable como honorífica para

las sociedades en las actas impresas, en la historia misma y en los monumentos de la legislacion.

El mismo espíritu, y el mismo zelo hubieran siempre presidido á las operaciones de las Sociedades, á no mudar las circunstancias con una catástrofe horrenda que, aunque extraña á nuestro pais, no podia menos de afectarle, ya por su vecindad con el lugar de la escena, ya por sus relaciones de comercio y literatura, ya en fin, por los vínculos que unian á nuestro Soberano con el desgraciado y virtuosísimo Luis XVI que fué su víctima. Con este motivo se eclipsaron los dias felices de las Sociedades, agostándose en consecuencia los ópimos frutos que hubiesen dado en tiempos de calma, de union, de prosperidad y ventura; pero duró poco época tan feliz y tan alagüeña. A la muerte del Señor Carlos III, su augusto fundador, sobrevino por nuestra desventura la desastrosa revolucion de Francia; revolucion que quiso conculcar el universo con la confusion de sus falsas doctrinas y la osadia de sus paradojas. El Gobierno intimidado creyó que debia cerrar las fuentes del saber y retirar la proteccion que antes concediera á las ciencias útiles. De aquí dimanó la ignorancia de los sanos principios que constituyen la organizacion social, esclarecen al ciuda-

dano sobre sus verdaderos deberes, y aseguran la subordinacion y obediencia que los súbditos deben á su Soberano, y la union y armonía que debe reinar, si ha de prosperar, entre todos los miembros del cuerpo político. ¿Y cuáles fueron las consecuencias de tan equivocadas ideas? El derramar la ignorancia por todas partes, el acreditar los errores mas funestos, el provocar una escision escandalosa entre el Gobierno y los pueblos, haciéndoles creer que no podian conseguir la felicidad, fin y blanco de la asociacion política, ni de sus Soberanos, ni de sus antiguas y venerandas leyes (4). En esta lucha hemos vivido por algunos años; años de luto, de desolacion é infortunio; pero años que olvidaremos, porque desvanecida al fin la causa del error, y calmados los ánimos que habia ulcerado la discordia interior, debemos ya conocer que no hay otra áncora de salvacion que la union íntima con nuestros Soberanos, la obediencia à sus mandatos, y el concurso simultáneo de todos para difundir la instruccion que nos penetrará de su necesidad y sus ventajas.

Las consecuencias de aquella revolucion fueron tambien fatalísimas á estos cuerpos patrióticos, por que invadida la nacion, privada de su Rey, y entronizado el intruso, quedaron tambien proscriptos los amigos del pais,

que ya no pudieron reunirse hasta que terminó nuestra gloriosa lucha, y el Rey N. S. volvió á ocupar el solío de que le lanzára el pérfido invasor. Reunidos en el año de 1814 volvieron á sus tareas, pero es facil conocer, que las convulsiones políticas que habia padecido la nacion, y enviscado el corazon de los españoles, no podian ser favorables á estos cuerpos que solo pueden prosperar en el seno de la paz, de la confianza y de la uniformidad de ideas; ventajas que no pueden conseguirse, cuando se interpone el espíritu de partido y la divergencia de opiniones que le acompaña. Sin embargo, inflamadas las sociedades del zelo mas ardiente, intimamente penetradas que las heridas que nos causára la guerra, no podian restañarse de otro modo que con el cultivo de las ciencias útiles, que el único medio de recabar la restauracion de la patria era abrir las fuentes del saber para penetrar á los pueblos que no habia otro remedio á nuestros males que la riqueza interior, principiaron á reinstalar aquellas cátedras que en otro tiempo habian producido tantos y tan distinguidos alumnos: y aunque han seguido constantes sus tareas siempre dirigidas á difundir la instruccion, á mejorar nuestra pobre y desmayada agricultura, á romper, ó al menos á revelar los obstáculos

que comprimian el vuelo de nuestra industria, á derramar los beneficios del comercio, y cortar las ligaduras con que le tienen aherrojado tantas leyes, dictadas en tiempo de obscuridad é ignorancia, sus progresos fueron lentos y volvieron á caer en aquel marasmo político, que se apodera de los cuerpos morales y literarios, si carecen de proteccion y recompensas. Tal es el triste estado en que hoy se encuentran, á que no ha contribuido poco en mi dictamen el no haberse reunido desde 1823 la Sociedad Matritense (5), pues es bien sabido, que sin este centro que dé el impulso, que rectifique y generalice las ideas, no se pueden esperar de estos cuerpos los bienes que hicieron, cuando el Señor Carlos III. les concedia su generosa proteccion y aseguraba el Conde de Floridablanca que S. M. las habia mirado siempre como uno de los establecimientos mas útiles que ilustrarían su glorioso reinado (6). Esto mismo reconoció el Señor D. Fernando VII. en su Real decreto de 9 de Junio de 1815, en que trató de enlazarlas con el vínculo de la fraternidad, y les prescribió las variaciones y reformas en sus estatutos que se considerasen necesarias y hubiese hecho conocer la experiencia para aumentar por este método uniforme y constante los beneficios que habian producido desde su pri-

mera fundacion. Sin embargo, la discordia civil que todo lo destruye y aniquila, ha hecho tambien ilusorios los benéficos votos de S. M. que solo tendrán efecto cuando depuestos á impulsos de la voluntad Soberana y en las aras de la patria los resentimientos y los ódios políticos que introducen en todas partes la desunion y la desconfianza, recordemos la sabia máxima de Salustio: *Concordia parvæ res crescunt: Discordia maximæ dilabuntur*: entonces, todos serémos una misma familia, y todos de consuno procurarémos aumentar su fortuna y prosperidad. Examinemos ahora las causas de su decadencia independientes de la política.

Entre otras de poco influjo y facil remedio, dos son las causas principales á que se atribuye el decaimiento de las sociedades económicas, á saber, los zelos de algunas Autoridades especialmente inferiores, que las miraban con desden, y veian con sentimiento la consideracion que las dispensaba el Gobierno, y la falta de fondos absolutamente necesarios para premiar la aplicacion y el mérito, y promover con oportunidad y juicio los importantes ramos que se habian confiado á su ilustracion y su zelo. Facil es conocer que lo primero puede superarse facilmente con la vigilancia y proteccion del Gobierno, y en tal caso, no hay duda, que serian uno de sus

primeros apoyos; porque si es cierto que en medio de la persecucion y del descrédito con que procuraron proscribirlas los enemigos del bien público, hicieron tanto bien, é ilustraron las materias que mas interesan á la prosperidad nacional, ¿qué no harian con el auxilio de las ciencias exactas, con el favor de la opinion pública y la proteccion del Gobierno? Pero si esta proteccion es necesaria para remover el primer obstáculo, no lo es menos la concesion de cierto fondo con que puedan ofrecer algun premio para estimular la aplicacion y el talento. La contribucion que pagan los socios es insuficiente para ello, prescindiendo de que muchos no se acuerdan de este deber desde el momento que consiguen el ingreso, ni las sociedades se atreven á reclamarlo: los premios de honor y de interes han sido y serán el impulso mas poderoso que puede dispensarse para promover el estudio y la enseñanza de las ciencias. La esperanza de conseguirlos aviva la voluntad y pone en accion el entendimiento. Pero sí estos faltan, ¿cómo podrá esperarse que se aumente la aplicacion? que sean grandes los adelantamientos? El que haya leido nuestra historia literaria, habrá visto que esta y no otra es la causa de nuestros pocos progresos en tan precisos estudios. El que haya penetrado en los senos del

corazon humano se habrá convencido hasta la evidencia de tan triste y dolorosa verdad. Confiemos, pues, que ha de renacer otra época mas feliz. Sin estas recompensas, escribia Platon, no pueden florecer ni las ciencias ni las artes; y á la manera que los malos se han de retraer de los vicios con el castigo, los buenos se han de excitar y animar á la virtud con el premio. Al ministerio de Hacienda y sobre todo al que se halla encargado de la instruccion pública y del fomento de la riqueza del reino toca mas que á nadie el de la ciencia que enseña su produccion.

Con tan cortos sacrificios podrá el Gobierno volver la vida y el honor á unos cuerpos cuyos servicios anteriores acreditan de un modo incontestable la alta prevision con que se formaron. No hay persona ilustrada que desconozca esta verdad: no la hay que ignore la necesidad de su proteccion, si el Gobierno de S. M. ha de llevar adelante sus miras patrióticas. Porque ¿de qué servirá, podemos decir con el historiador de la augusta casa de Borbon en España, que haya hombres ilustrados al frente de la administracion, si no pueden contar con la cooperacion de las personas que pueden influir en la ejecucion y el cumplimiento de sus benéficas ideas? ¿de qué servirán las leyes, los reglamentos, las reformas,

si no se promueven el patriotismo, el amor de la gloria, y los demas sentimientos del honor entre los ciudadanos que pueden auxiliar con voluntad y con zelo las miras saludables de la administracion? ¿Y quién puede hacer este servicio mejor que las sociedades? Compuestas de los sugetos mas zelosos de todas las clases, enteradas de las necesidades locales, y reuniendo en su seno todo genero de ilustracion, responderán, no hay duda, á la confianza del Gobierno, rectificarán los proyectos equivocados, prestarán los informes que se les pidan, reclamarán las providencias que crean necesarias, auxiliarán á los Subdelegados, á los Intendentes y demas autoridades, y difundirán la instruccion sobre las materias económicas desconocidas por muchas de ellas, aunque absolutamente necesarias para el buen gobierno de los pueblos (7). Así se estimularia al estudio de la economía política, se darian á conocer las obras que se publiquen en las naciones estrañas donde esta ciencia se conoce y estima mas: tal vez algun dia se escribiria nuestra historia economíca, y *si tanto no*, se difundirian al menos por todas partes los buenos principios de administracion, se formarian los buenos Magistrados, y el Gobierno no se veria embarazado para encontrar coóperadores ilustrados. Con el examen y la discusion de

tan importantes asuntos se difundirá la instruccion, se mejorará el estilo (8), se perfeccionará el gusto, se generalizará el amor de la industria, se multiplicarán las escuelas y talleres, se proscribirá la ociosidad, y se aumentará el patriotismo, porque entre nosotros no falta zelo público, aunque está amortiguado por los infortunios que ha padecido la nacion: bastará, para que renazca, la reunion de los Amigos del País protegida y honrada por el Gobierno (9): este es sino el único, uno de los principales medios de derramar por todas partes la emulacion, el patriotismo y la beneficencia: este el que puede poderosamente contribuir para que la nacion recobre sus antiguas glorias reuniendo al amor á la patria la lealtad y la gratitud á sus Reyes. Entonces Fernando y Cristina de Borbon aumentarán los beneficios que la España debe á sus augustos progenitores D. Felipe V. D. Fernando VI. y D. Carlos III; y la historia, esta mensagera de la verdad en espresion de Ciceron, colocándoles, como es justo, en el eminente lugar que deben ocupar, recordará á nuestros hijos que fueron dignísimos sucesores de aquella Augusta casa, que hallando á nuestra patria casi cadavérica, la restituyó á la vida con su espíritu reformador, pero sabio y prudente (10). Y como todos saben, y nos enseña la histo-

ria que este milagro se debió al zelo con que los tres Soberanos procuraron generalizar la instruccion con la formacion de academias, y que entre ellas ocupan un lugar distinguido las Sociedades económicas que se reputan como uno de los mayores laureles del inmortal Carlos III, cerraré este discurso, repitiendo las memorables palabras que con un motivo semejante escribia un célebre Ministro (11). «No »hay que dudarlo, decia; lo que mejor ma»nifiesta la autoridad del Soberano, lo que »mas la recuerda, son los establecimientos pa»ra escitar y aumentar la felicidad general. Al »paso que esta se multiplica, se cree mas que »nunca que el Rey vela, que el Rey quiere, »que el Rey manda. En la Corte bastan pa»ra anunciar su augusta presencia el ruido y el »atuendo de sus guardias; pero en los rinco»nes de las provincias solo pueden anunciarle »sus beneficios: solo con ellos puede vivir en »medio de sus Pueblos» Tales son mis deseos para bien de mi patria y gloria inmortal del sólio español.

Este será tambien el medio mas oportuno para difundir la instruccion general; esta instruccion que siendo el mejor ornamento de los estados y el primer véhiculo de su riqueza, nos hace tambien conocer los inmensos beneficios que debemos al Gobierno, y demuestra hasta la evidencia los in-

contestables derechos que tiene al respeto y obediencia de sus súbditos. En efecto, decia el historiador de nuestros Reyes al terminar su obra tan honorífica para ellos, y tan grata para la nacion (12), nada asegura mas la estabilidad de los Gobiernos y la duracion de los estados, como las luces y los conocimientos generalmente difundidos sobre los verdaderos intereses de la sociedad civil. ¡*Dii meliora*!

NOTAS.

(1) Una consecuencia necesaria de estos decretos fueron los que con fecha de 30 de Noviembre último expidió la Reina Gobernadora, estableciendo por el uno la division civil del territorio, y por el otro las subdelegaciones de Fomento. Entrambos eran de una necesidad reconocida; y sus ventajas serán inmensas, si los elegidos para realizar la restauracion económica de nuestra patria estan adornados, como nos complacemos en creer, de los conocimientos, zelo y actividad que reclama tan importante y benéfica magistratura.

(2) El gran principio de la política administrativa debe ser interesar en la prosperidad de los pueblos la relijion, la humanidad, la beneficencia, la gloria, y hasta la vanidad de las personas que gozan de cierto influjo, dirigiendo con habilidad sus luces y su zelo hácia los objetos y los trabajos de utilidad general. *Muriel, L' Espagne sous les Rois de la maison de Borbon, tom. VI. pág.* 97.

*

(3) Jovellanos, *elogio de Carlos III.*

Las Sociedades patrióticas de España son una institucion moderna que no ha llegado todavía á su perfeccion, pero que ya ha fomentado y sostiene el espíritu público, y que la nacion francesa restituida en fin á las delicias de la paz, tal vez haria bien en adoptar para reparar en pocos años las brechas que la revolucion abriera á la industria.

Tableau de l' Espagne moderne, par J. T. Bourgoin, tom. III. pág. 238.

(4) El Gobierno adoptó entonces una marcha diametralmente opuesta á la que debia seguir segun los dictámenes de la prudencia. Cuando debió limitarse á derramar la ilustracion, se empeñó en proscribirla; en vez de hacer valer los títulos irrecusables de su autoridad, persiguió á los que querian examinarla; en una palabra, sostuvo su buena causa por los mismos medios que hubiera adoptado una autoridad ilegítima y usurpadora.

Muriel *l' Espagne sous les Rois de la maison de Borbon, tom. VI. pág.* 255.

(5) Esta dignísima sociedad ha sido reinstalada y restituida á sus antiguas funciones en virtud de Real órden de 21 de Octubre de 1833.

(6) Si vamos á buscar los hechos que son los que tienen mas fuerza para convencer á la multitud, se verá que en ningun otro tiempo se han impreso en España mas obras (originales ó traducidas que todas contribuyen á la ilustracion general) acerca de las Matemáticas, Física, Botánica y Polítiea económica, que desde la fundacion de los cuerpos patrióticos. En ninguno ha habido tanto ardor de promover la agricultura, oficios y comercio. En ninguno se han expedido leyes mas útiles. Y en ninguno finalmente se han dado tantos auxilios á la industria, tanto en dinero como en demostraciones de aprecio del trabajo y la aplicacion.

Sempere, *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritos del reinado de Carlos III. tom. V. pág.* 148.

(7) Es muy notable y digna por lo mismo de trascribirse la carta que escribió el conde de Floridablanca al virey de Navarra para animar el zelo de la sociedad Tudelana. Dice asi: Excmo. Señor. = El particular esmero con que el Rey N. S. atiende al bien general de la nacion, y à cuanto puede contribuir al bien particular de sus vasallos, le ha hecho mirar siempre las sociedades económicas como uno de los estable-

cimientos mas útiles, que ilustraran su glorioso reinado, por las ventajas que por ellas pueden adquirir la *industria*, *manufacturas*, *comercio y agricultura*, únicos medios de la riqueza de un pais, y á los sócios los atenderá en sus colocaciones y carreras. Y aunque S. M. se halla asegurado de que V. E., el Real Consejo, el Cabildo eclesiástico y el Ayuntamiento de Tudela mirarán la sociedad económica de Tudela y á sus sócios, como medios mas adecuados para conseguir tan loables intenciones, y para destruir la mendicidad por el único remedio que para ello hay, que es el de proporcionarle medios de subsistir; sin embargo, me manda el Rey recomendar á V. E. muy particularmente dicho cuerpo, y que en su Real nombre lo haga V. E. con ese Consejo, con los Cabildos y Ayuntamientos, para que contribuyan con todos los medios posibles á su fomento, poniéndoles delante las ventajas que sus vecinos han adquirido con la Vascongada, y que animados de un glorioso patriotismo, cooperen todos al plano económico del reino, y á los demas trabajos en que se quieren ocupar los sócios. Dios guarde á V. E. mucho años. San Ildefonso 9 de Agosto de 1784.=El conde de Floridablanca.=Sr. D. Manuel de Azlor.

Sempere, *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, *tom. VI*, *pág.* 32.

(8) En el corto período que sucedió desde su creacion hasta el dia (de 1775 á 95) se ha escrito mas y mejor que en los dos siglos que le precedieron sobre los objetos que pueden conducir una nacion á la prosperidad.

Jovellanos, *Ley agraria*, *núm.* 361.

(9) En estos cuerpos suelen reunirse todos los hombres benéficos de cada ciudad, que si tal vez se desalentaron porque hubieron de luchar constantemente con obstáculos insuperables, sentirán renacer su zelo al ver que la administracion los protege, se asocia á sus tareas, y muestra así interesarse en que las corone un éxito feliz.

Instruccion para gobierno de los subdelegados de Fomento, *cap. VIII. núm.* 20.

(10) El amor de las reformas, el deseo de las mejoras sociales que se advertia en el siglo pasado entre los españoles ilustrados estaba siempre acompañado del mas profundo respeto á la relijion y al trono, que ellos miraban justísimamente como instituciones sagradas y tutelares íntimamente ligadas con la felicidad y la conservacion de la sociedad. Las creencias políticas y religiosas se habian mantenido en toda su pureza, merced á la prudencia carac-

terística del espíritu nacional, á pesar del falso principio de duda universal que era el dogma fundamental altamente preconizado hacía mucho tiempo en todos los escritos de los reformadores franceses. El que quiera asegurarse que fue tal, cual decimos, la sabiduría con que se adoptaban las reformas en España, no tiene mas que recorrer con atencion las medidas administrativas dictadas por los hombres de estado españoles, ó bien examinar los escritos de los economistas y literatos que mas se distinguieron; y no se hallará el menor indicio, no digo de hostilidad ni de aversion, sino tampoco de frialdad é indiferencia siempre que se trata de la relijion ó de la monarquía. En efecto, esta adhesion era sincera y general.

Muriel, *l' Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon*, *tom. VI*, *pág.* 251.

(11) Necher, *de l' Administration des Finances de la France*, *tom. II. pàg.* 291.

(12) Muriel, *L' Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon* tom. VI. pág. 255.

DE LOS GREMIOS.

OBSTÁCULOS QUE ESTAS CORPORACIONES OPONEN Á LOS PROGRESOS DE LA INDUSTRIA FABRIL.

L' intervention de l' autorité est necessaire, tout au moins pour detruire le mal que elle á fait.

Sismondi.

La industria ó sea la trasformacion de las primeras materias en productos acabados es el segundo ramal de la riqueza pública, pues aunque los economistas del siglo pasado creían y ponderaban con toda seguridad y todo su entusiasmo, que no habia otra riqueza que la que dimanaba de la agricoltura, los modernos mas ilustrados y menos sistemáticos han demostrado que merecian igual estimacion las tres clases de industria, á saber, la rural, la fabril y la comercial, y que si aquella puede denominarse la primera de las artes, esto dimana no de su mayor produccion, sino de su primera nece-

sidad. La historia confirma esta doctrina. Ella nos enseña que las naciones meramente agricultoras son siempre pobres, y por el contrario que otras se han levantado á un grado de prosperidad asombroso por medio de la industria y del comercio.

Siguiendo estas ideas, y sabiendo que la proteccion debe ser simultánea, y que con la prosperidad de la una se aumentan y difunden los beneficios y el esplendor de las demas, el interes de nuestra patria exige, no solo que se reanime nuestra moribunda industria, sino tambien que se separen las trabas que se oponen al fomento de la que existe, y creacion de otras nuevas, y para ello deben emitirse con franqueza, con decoro y con verdadero espíritu nacional por los buenos españoles todas las ideas que crean convenientes para su restauracion y fomento. Intimamente persuadido que uno de los primeros obstáculos que entre nosotros se oponen á sus progresos son las corporaciones gremiales, supuesto que desde su creacion se ha notado la ruina de las fábricas, he creido que debia aplicar los principios económicos, ampliando la sana doctrina del Autor, á este cáncer político que tanto ha contribuido á su desaliento y atraso, que nos ha merecido su amarga ironía, y que ya revelaron y trataron de obstruir nuestros políticos y economistas antes

que los extrangeros que nos infaman con tan acerbo y destemplado estilo, denunciasen todos sus perjuicios, y recabasen su total estimacion.

Los gremios han ocupado casi desde su creacion al Gobierno y á las sociedades económicas, que desde luego se persuadieron que con ellos no podia florecer la industria; pero como al mismo tiempo conocian que el estado de nuestras opiniones no exigia todavía su total extincion, se consagráron á disminuír el mal, á rectificar las ideas, menguar el aprendizage, reunir los que tenian entre sí cierta analogía, separar los gastos, reducir las propinas, trasladar al Domingo las fiestas y juntas, y ponerlos bajo la proteccion de sus individuos, segun las observaciones debidas al inmortal autor de la educacion popular de los Artesanos.

Desde este tiempo hasta 1808 se expidieron tambien varias órdenes, ya por S. M. ya por la junta de comercio y moneda, y en todas ellas se reconocía que los obstáculos y restricciones que imponian los gremios al ejercicio de la industria eran una de las primeras causas de su entorpecimiento; pero como siempre se queria su conservacion, se mandaba que se removiesen los obstáculos sin atentar á su existencia, cosa que á mi juicio es incompatible, porque la experiencia y el exa-

men continuo de las ordenanzas ha llegado á persuadirme, ó que los gremios deben subsistir con todos sus abusos, y consentir por lo mismo en la eterna paralisis de nuestra industria, ó bien, que si se desean su restauracion y fomento, es preciso decretar su abolicion (1). La misma conducta ha seguido el Gobierno de S. M. desde 1815 hasta el dia, y por eso la sociedad Aragonesa se ha limitado á examinar todas las ordenanzas de todos los gremios del reino, ampliando siempre la libertad de las artes, y aprovechando las ocasiones para favorecer á cuantos han solicitado el establecimienio de almacenes; y es preciso confesar en obsequio de la verdad y del Gobierno, que sus exposiciones han sido oidas benignamente, y que á ellas se deben muchos almacenes que han producido mayor emulacion, mas baratura y mas bondad en los géneros que todas las reglas gremiales. Creo, pues, que en vez de recorrer una por una las doscientas ó mas ordenanzas que en estos últimos años se han sometido á mi examen y censura, trabajo á la verdad prolijo y de poca utilidad, debo dar una ligera idea del origen de estas corporaciones, su objeto, su espíritu y sus perjuicios.

Reconoceré desde luego con el mayor placer que esta institucion, ya deba su origen,

como quieren algunos, á las repúblicas de Italia, y á los mismos que interesaban en el monopolio, ya como quieren otros á las estorsiones que los pueblos sufrian de una nobleza codiciosa, cuando no encontraban proteccion ni garantias en las leyes ni en los gobiernos, ya en fin como quiere nuestro Jovellanos, al establecimiento del gobierno municipal (2), pudo ser útil en aquellos tiempos calamitosos, en que era preciso reunir la fuerza contra la fuerza; pero tambien estoy persuadido que habiendo cesado las causas, deben cesar los efectos; que destruido el feudalísmo, no hay necesidad de semejantes asociaciones; en una palabra, que en el dia la proteccion debe concederse al individuo y no á las corporaciones, á la misma industria y no á los cuerpos que se arrogan su monopolio (3).

Desde su origen manifestaron ya los gremios el mismo espíritu que siempre les ha distinguido. Desde luego se clasificaron todos los oficios, y esta clasificacion útil sin duda para establecer la policía y el buen órden, se convirtió al instante en un principio de destruccion para las artes. Mandóse que nadie pudiese trabajar, si no correspondía á uno de ellos; fijóse la enseñanza como si se tratase de una carrera literaria en que interesasen el honor, la salud y la vida; estableciőse cierta graduacion de apren-

dices, oficiales y maestros, y de este modo cargaron estos con el monopolio de la industria, privando á las naciones de los progresos que llevan consigo la competencia, la emulacion y el talento, y lo que todavía es mas doloroso, fulminando contra la aplicacion y el mérito los tiros venenosos de la calumnia, de la malignidad y la persecucion.

Para cohonestar estas medidas, se representaba á los gobiernos, que el aprendizage y demas restricciones de los gremios, eran absolutamente necesarios; *primero*, para impedir el ingreso y el ejercicio de la industria á los que carecian de los conocimientos necesarios para ellos; y *segundo*, para evitar que los maestros de mala fé engañasen al consumidor, dándole productos de mala calidad; pero este doble fin, que se cubria con el manto del bien público, como todos los demas privilegios que en todos los pueblos y en todos los tiempos han solicitado los gremiales, no puede sostener el mas ligero examen, por que todos conocemos que para saber no hay mejor medio que la emulacion y el estímulo, que estos no pueden conseguirse con trabas y restricciones, que la larga duracion del aprendizage, entorpece el entendimiento y desalienta la industria; que el consumidor es quien debe juzgar del producto que le conviene, y que este juicio será el mas recto: que si alguna vez

se equivocase, pronto lo rectificará aleccionado por el escarmiento y llamado por el interes; en una palabra, que nadie castiga mejor y con mayor severidad que el mismo comprador. Estas verdades quedarán comprobadas recorriendo las principales restricciones de los gremios, y sujetándolas á un severo analisis.

Es bien sabido que no hay ordenanza, aun para los oficios mas sencillos, que no prescriba seis ó siete años de aprendizage (4), ó lo que es lo mismo, que no iguale el águila con la tortuga, que no retraiga al joven de talento de toda emulacion, que no embote sus facultades, que no aleje de las artes á toda persona que no quiera sujetarse á ser un mero criado de los maestros, que de este modo separe la aficion á los oficios y produzca la abyeccion y la miseria. Esto se vé todos los dias, y esto nos hace conocer que para que los hombres de estado se penetrasen de las medidas mas oportunas para favorecer la industria, debieran visitar los talleres: entonces conocerian que sin comodidad y libertad no pueden conseguirse los progresos del talento; que las cosas al parecer de poca entidad tienen un gran influjo sobre los adelantamientos de las artes, en una palabra, de cuanto es capaz el hombre, cuando anima sus trabajos la sabiduría de la administracion.

Fijado, pues, el aprendizage en tantos años,

es fácil conocer que el aprendiz no tiene ningun interes en adelantar, y que si trabaja, ha de ser lo mas preciso para evitar el castigo. Por eso contraen el hábito funesto de la ociosidad en la edad en que sus consecuencias son mas perjudiciales, y se acostumbran á hacer malas manufacturas por la sencillísima razon de que nada les importa el hacerlas buenas, de manera que por el mismo medio con que se trató de prescribir la bondad de los productos, quedan sancionados los malos y caros. La razon parece incontestable. Si solo han de vender los maestros, si su número debe fijarse segun su voluntad, si para conseguir la maestría se ha de exigir una cantidad considerable á los mismos que se han visto precisados á trabajar para ellos, ¿qué estímulo les queda para perfeccionar las manufacturas? Ninguno; por que solo puede darlo el temor de no vender, y este temor solo puede inspirarlo la concurrencia. Sin ella no pueden florecer las artes. La industria, en general, solo necesita seguridad, libertad y luces: todo lo demás debe fiarse al interes individual que, en espresion de nuestro célebre economista, es el mas sabio de los maestros. Este irá á buscar los productos que mas le acomoden y mas convengan á sus necesidades, y estemos seguros que no le ocurrirá preguntar, si se han hecho por uno que tuviese la cartilla de tal. El interes del consumidor

único y verdadero, consiste en que el producto sea bueno y barato: si reune estas circunstancias, lo compra; y sino, lo menosprecia: él decide segun le conviene, y esta decision es inapelable. Inútiles, cuando menos, serán, pues, esos desvelos de las ordenanzas gremiales para que no se vendan productos de mala calidad.

¿Cuáles son en efecto los males que pueden sobrevenir de la libertad? Podrán reducirse á dos clases, 1º mal para el interesado; 2º mal para los consumidores. Examinémoslos á la luz de los buenos principios, y conocerémos que son facticios é hijos del interes y del espíritu reglamentario. Supongamos que una persona se consagrase á un género de industria que no entendiese, ¿cuál seria el resultado? Que se arruinaria sin remedio; que esta ruina progresiva de su caudal, su descrédito y la suerte infeliz de su familia le avisarian mejor que las ordenanzas que habia errado su vocacion y debia buscar otro oficio; y si por ventura era tan insensata que continuase á pesar de tan terrible leccion, todavía recibiria mayor desengaño de la perspicacia de los consumidores, interesados en consumir los productos que reunan la bondad y la baratura, porque estoy firmemente persuadido, que en nuestros dias no se les hará la injusticia que ha dado margen á las ordenanzas gremiales, esto es, que no

se supondrán faltos del juicio necesario para conocer, si son ó no buenos los zapatos, los cuchillos, las alpargatas, y otras manufacturas de esta clase, que exigen una enseñanza de seis á ocho años, aunque puede reducirse á dos meses con notoria utilidad de los interesados y del público. La habilidad, la perfeccion serán efecto del tiempo auxiliado del interes. Es, pues, visto que el mejor juez, el único competente será el consumidor.

Otra cosa suponen las ordenanzas, cuando exigen las visitas de los mismos interesados en el monopolio; pero creo que, prescindiendo de un examen mas prolijo, y de las consideraciones que á imitacion de Smith y demas economistas pudiera tomar del derecho natural y de los raciocinios que me suministraria para demostrar la ofensa que se comete privando al hombre social del trabajo y los medios de subsistir, que deben ser libres siempre que no puedan empecer á los derechos agenos (6) debo repetir lo que en nombre de la villa de Oliva y en 1763 decia al Señor Carlos III el erudito don Gregorio Mayans (7). «Es ob»servacion de sabios políticos, que donde no »hay oficios, esto es, colegio de oficiales que »mediante el dinero, y no sin él, se gradúan »de maestros, se adelantan mucho mas las »artes manuales. La codicia inventó estos ma»gisterios, que nunca se dan por la habili-

»dad sola. El lujo los mantiene, haciendo »tributarios á los pobres oficiales para hacer »gastos supérfluos, sin que veamos que las »visitas remedien los abusos de las artes." Así pensaba este sabio tan amigo de la patria, que habia visto, como dice en el mismo escrito, que nadie habia sido reprobado hasta entonces, que el dinero y no la habilidad es el que da los magisterios, que la experiencia habia demostrado que los gremios solo tenian por fin las propinas de oficiales, de los magisterios y de las visitas. Todo lo ha comprobado la experiencia ulterior; y si me fuese lícito sin traspasar los límites que me he propuesto descender á casos particulares, pudiera referir los pleitos escandalosos á que da margen el deseo de conservar ese monopolio de que son víctimas los obreros y los consumidores; que ahuyenta la competencia, y que restaña por consiguiente al manantial mismo de la produccion. Lo mismo que Mayans pensaba D. Bernardo Ward, quien no dudó asegurar en su célebre proyecto (8), que los gremios motivan gastos inútiles, cierran la puerta á las habilidades de afuera, quitan la honesta emulacion, impiden los progresos de las artes, fomentan la desidia, é introducen un monopolio perjudicial al público y al comercio nacional. Lo mismo pensaba el ilustre Jovella-

nos, y lo mismo todos los amigos de la patria, de las ciencias y de las artes. Si los gremios, dice Say, (9) fuesen el medio de recabar la perfeccion de los productos, sin duda que los de España serian superiores á los de Inglaterra. ¿*Qué verdadero español no siente leer estas amargas censuras?* ¿No es verdad, continúa, que despues de haberse suprimido las maestrías y los aprendizages forzosos, ha llegado la Francia á conseguir unas mejoras y unos progresos de que distaba muchísimo antes de aquella época (10)? Quedan, pues, demostrados los males de la esclavitud y los bienes de la libertad de las artes. Quedó disuelto el Aquiles de los argumentos de sus apologistas, esto es, la generalidad de su establecimiento, y un ejemplo solo de esta clase, es decir, de la libertad, vale, como afirmaba Jovellanos, por ciento que se puedan alegar por la esclavitud de las artes.

No se pierdan, pues, para nosotros los documentos de la historia: aprovechémonos de las lecciones de los sabios; no desoigamos el clamor de los buenos patricios. Los gremios no tienen ningun abogado ilustrado (11). Si fueron útiles en algun tiempo, dejaron de serlo; sus perjuicios son evidentes, y por lo mismo necesaria su abolicion (12). Con ella se abrirá para nuestras artes una nueva era de prosperidad y de grandeza.

NOTAS.

(1) Un testimonio insigne de esta verdad suministra el plan de ordenanzas gremiales, que la junta de Fomento elevó con su exposicion de 13 de Abril de 1831 al señor Ministro de Hacienda; que de real órden se pasó al consejo de este nombre, y que este Supremo tribunal, despues de haber oido á los señores Fiscales, circuló en 6 de Marzo de 1833 á todos los Intendentes, «á fin, decia, de que pasando copias á los ayuntamientos de las cabezas de partido, y sociedades económicas y juntas de comercio de sus respectivas provincias, manifiesten cuantas observaciones se les ofrezcan sobre el particular."

Al leer la exposicion y las ordenanzas, he visto que en la primera se reconocen con franqueza, y se describen elegantemente todos los perjuicios y la innecesidad de los gremios; y que en las segundas se aprueban y consignan con una extension, que jamás han tenido muchas ordenanzas. ¿Y esto, qué prueba? que este negocio no admite conciliacion.

(2) Hubo entre nosotros un tiempo en que todos los brazos del estado debian estar prontos para su defensa. El glorioso empeño de reconquistar un reino envilecido bajo el yugo de los Árabes, y de arrojar de nuestro continente estos enemigos bárbaros y opresores, armó contra ellos todas las clases, sin que hubiese alguna que se creyese libre de la honrada pension de restaurar la libertad de su patria. El rico hombre, el prelado, el caballero, el solariego, seguian el primer toque del tambor que los convocaba á la guerra, y marchaban en auxilio del estandarte real á lidiar por la conservacion de un estado de que eran miembros y defensores.

Entre tanto las pocas artes que conocia una nacion sóbria, guerrera y enemiga del lujo, quedaban á cargo de los brazos mas débiles. Las mugeres trabajaban en el reposo de sus hogares cuanto era necesario para el surtimiento y vestido de sus casas y familias. Los demas objetos necesarios al uso de la vida eran fruto tambien de la industria doméstica, ó de la aplicacion de aquellas manos flacas, á quienes habia separado de la guerra su misma debilidad. Las artes eran entonces rudas, sencillas y groseras como los siglos que las cultivaban, ó por mejor decir, no se conocian oficios por enton-

ces á que pudiese aplicarse con propiedad el nombre de artes.

Este era el tiempo en que la libertad renacia en Italia, y se levantaba sobre las ruinas del gobierno feudal. A su sombra florecian la navegacion y el comercio, y la industria que los alimentaba hacía los progresos mas rápidos. De aqui se derivó el incremento, la perfeccion y division de las artes, y de aqui tambien aquel sistema municipal, que reduciendo á corporaciones los individuos de cada una, fue el verdadero origen de los gremios, y la causa primitiva de los males que han causado á la industria en el discurso de los tiempos.

Jovellanos, *coleccion de sus obras*, *tom. I*, *pág.* 144.

(3) Los reglamentos pueden tal vez ser útiles en los principios de un ramo de industria, como los andamios del edificio, ó como los andadores de la infancia; pero en adelante deben tambien desaparecer como ellos.

Elogio de la Reina católica doña Isabel, *por D. Diego Clemencin*, *pág.* 286.

(4) Algunas ordenanzas fijan tambien el número de aprendices para evitar la concurrencia; pero muchas permiten un número; ilimitado: y esto acredita, que nuestras leyes califi-

cadas con tanta dureza por algunos sábios extrangeros que ignoran nuestra legislacion y nuestra historia civil, han sido hasta estos últimos tiempos mas generosas que en las demas naciones, mas favorables á la libertad industrial, mas propicias á los progresos de las artes, y mas oportunas para el ejercicio de la propiedad personal, que es la que entre todas merece la preferencia. Si por ventura alguno creyese que esta es una exageracion dictada por el amor á la patria, lea lo que escribieron Campomanes y Smith sobre los gremios de Francia é Inglaterra. Allí verá que todavía sufrian mayores obstáculos que nosotros los moradores del Támesis y del Sena. Allí verá leyes que no encontrará en nuestros códigos. Ninguna en efecto se halla en ellos que trate de gremios autorizados únicamente por estatutos y ordenanzas particulares. Este es un justo homenage de gratitud debido á nuestros prudentes legisladores.

(5) Pero en medio de esta libertad, ¿no perecerá la enseñanza? No por cierto. Habrá entonces como ahora aprendices y oficiales, porque nadie se pondrá á ejercer un arte sin haberlo aprendido. La única diferencia será que el tiempo, el precio y las condiciones del aprendizage se arreglarán por un contrato libre entre el maestro y el padre ó el tutor del aprendiz, y esta

diferencia cederá siempre en favor de la industria.

Jovellanos, *coleccion de sus obras*, *tom. I*, *pág.* 161.

(6) La razon que me ha impelido á omitir estos argumentos de que han hecho tanto uso los economistas, consiste en las siguientes reflexiones de un escritor sábio y juicioso que voy á trascribir para la meditacion y enseñanza de los lectores.

«El método analítico obra en las ciencias morales del mismo é idéntico modo que en todas las demas. Este método no da consejos ni preceptos; no impone deberes ni obligaciones; lejos de eso, limítase á exponer la naturaleza, las causas y las consecuencias de cada operacion. De consiguiente no tiene otra fuerza que la que pertenece á la verdad. Pero no se crea que por esto es impotente; bien al contrario, el efecto que produce es tanto mas irresistible, cuanto exige la conviccion. Cuando los sabios descubrieron el poderío de ciertas máquinas y la eficacia de ciertos remedios, no fue necesario para hacerlos adoptar, ni hablar de deberes, ni hacer uso de la fuerza: bastó únicamente demostrar sus efectos. Pues lo mismo sucede en moral y en legislacion. El mejor medio de obligar á adop-

tar una buena medida y abandonar otra mala, es manifestar con claridad los efectos de entrambas. Y á la verdad, si nos vemos libres de ciertos hábitos viciosos, si hemos visto desaparecer algunas malas leyes, debemos atribuirlo sin duda al uso de este medio."

Ch. Comte, *traité de Legislation*, *liv. I*, *chap.* 2.

(7) *Cartas morales*, *militares*, *civiles y literarias &c.*, *tom. V.*, *pág.* 9.

(8) *Proyecto económico*, *pág.* 105.

(9) *Traité d' economie politique*, *cinquiéme edition*, *tome premier*, *pagé* 289.

(10) Los gremios se suprimieron en Francia en 1776 por el desgraciado Luis XVI; pero esta medida que habia promovido el célebre Turgot, que no quiso registrar el parlamento de Paris, que provocó la liga de los mismos gremios favorecida por otros cuerpos poderosos, y para cuya obediencia tuvo que interponer toda su autoridad aquel excelente Soberano, quedó al fin sin efecto por la exoneracion, y en ódio del Ministro, y tal vez, mas por los otros cinco edictos que la acompañaron, y por el espíritu de vértigo y resistencia á la autoridad

que ya se notaba entonces en aquella nacion. Asi quedó este negocio hasta que llegó la revolucion, y con ella la noche de 4 de Agosto de 1789, en la cual, á simple propuesta de un diputado obscuro y sin otra discusion, se suprimieron, dice el juicioso Lacretelle, y todos se llenaron de gozo. Nosotros, decia la junta de fomento en el dictamen que ha servido de base al real decreto de 20 de Enero último (*a*), nos hallamos hoy en esta parte en la misma situacion en que se encontraba la Francia 40 años há, y no tenemos que ir á buscar en otras causas la situacion lánguida, precaria y miserable de nuestra industria.

(11) La defensa de D. Antonio Capmany, mas que de los gremios es de la industria, del trabajo y del honor de las artes y de los artesanos; y esto es muy compatible con la abolicion de los gremios, y muy conforme con mis ideas y con las de toda persona que conozca su importancia y su necesidad.

(12) Sé que las reformas exigen, si han de ser provechosas, mucho juicio, mucha calma, y mucha circunspeccion. Sé que el bien mismo debe hacerse con prudencia, y nadie

---

(*a*) Diario de la Administracion de 22 de Enero de 1834, núm. 22.

puede detestar mas que yo las medidas violentas; pero cuando la opinion está ilustrada, cuando un establecimiento es tan perjudicial como los gremios, cuando nacionales y extrangeros convienen en que entorpecen la industria, comprimen sus vuelos, y son la causa de la decadencia de la nuestra, séame lícito invocar las luces y patriotismo del gobierno: séame lícito interpelarlos para que dirima de una vez los obstáculos que la enflaquecen. En los estados, decia un juicioso filósofo, en que el trabajo se halla embarazado con los aprendizages forzados, con las maestrías, con los gremios, con los reglamentos, el servicio mas importante que puede dispensar un administrador integro, es el hacer que desaparezcan esas causas perenes de sufrimiento y depravacion. Es verdad que muy rara vez son útiles las innovaciones precipitadas; pero tambien lo es que un sabio ministro no debe dudar un momento sobre esta reforma urgente.

Las excepciones que deben hacerse son bien sabidas de cuantos estan iniciados en la ciencia económica. Conviene al bien general del cuerpo político que no se embarace el ejercicio de una industria inocente; pero la autoridad pública debe separar toda accion que le fuera dañosa; y su intervencion será saludable y benéfica, siempre que limite sus precauciones á evitar males mayores que la res-

triccion que se imponga á la industria. El gobierno debe velar sobre el interes general, y en su virtud dictar las providencias que crea necesarias para prevenir las desgracias en cuanto sea posible, asegurándose por un examen severo de la capacidad y de la ciencia de los que autoriza para el ejercicio de ciertas profesiones. En este caso se hallan los médicos y boticarios; porque si el enfermo muere, ¿de qué sirve, dice nuestro Say, la experiencia ulterior? En el mismo se hallan los cirujanos, el contraste del oro y de la plata, y si se quiere, los abogados, los escribanos &c. y esta es la razon de que se exija su examen como una condicion indispensable y previa para el ejercicio de su industria ó profesion.

Del mismo modo pueden y deben dictarse ciertas disposiciones, ó sean reglamentos, que impidan los abusos, las adulteraciones y falsificaciones que pudieran cometerse por los artesanos á beneficio de su libertad é independencia en la circulacion de los productos. En esta materia sucede ó debe suceder lo mismo que en la policía municipal. El precio debe ser absolutamente libre, ó lo que es igual, debe fijarse por un juicio contradictorio entre el productor y consumidor; pero la autoridad municipal debe velar sobre la salubridad de los alimentos, y castigar al que violare sus dis-

posiciones. Otro ejemplo. El que vende debe ser árbitro en el precio; pero no en disminuir la cantidad; no en dar diez en lugar de doce. La misma razon milita en las fábricas. Nadie debe estar autorizado para usurpar el nombre y el sello de otra persona, ó de otra ciudad; nadie, para vender como paño de cierta calidad, el que es en realidad de otra muy diferente, aunque el precio sea efecto de una contienda enteramente libre entre el productor y el consumidor. Estas sabias restricciones, dice Ganilh, no privilegian ni excluyen ningun género de trabajo, no cohartan los progresos de la industria, y le dejan una latitud indefinida, que es una garantía segura de sus adelantamientos. Este sistema reciente ofrece en sus combinaciones todos los caractéres del siglo ilustrado é industrioso á que corresponde, y debe llevar la industria al mas alto grado de actividad y de perfeccion.

P. S. Por Real decreto de 20 de Enero de este año se conservan todavía los gremios, se prescribe la formacion de ordenanzas, y se abandona á estas el determinar el aprendizage; cosa que ciertamente no esperábamos despues de haber leido en la instruccion para los subdelegados de fomento las siguientes palabras: «Dispondrán que no se formen nuevos gremios, ni se remachen con la aprobacion de nuevas ordenan-

zas, cadenas que los conocimientos económicos quebraron ya para siempre." *Cap.* 2, *núm.* 17. El tiempo comprobará quizá la exactitud de lo que decimos en la primera nota de este discurso. Creemos en efecto que no puede recabarse la alianza de los gremios y de la libertad industrial; y no podemos comprender la necesidad de monopolizar la venta del pan, ni menos que los panaderos hayan de tener cierto capital, segun plugiere á la autoridad municipal. De aquí sin duda la tasa que estatuye otro decreto del mismo dia, que examinarémos en otro lugar. A pesar, pues, que este discurso no está muy conforme con las disposiciones de estos decretos, no tememos publicarlo, aprovechándonos de otro muy benéfico, porque creémos con nuestro sabio magistrado el S. Lardizabal, que "*desear que las leyes sean mas perfectas, no es ultrajarlas.*"

zas, cadenas que los conocimientos económicos quebraron ya para siempre. ¿Hay [illegible] tiempo competente quizá la [illegible] de lo que (exento ya de [illegible] nota) di[illegible] cuso, (Gregorio [illegible]) que [illegible] reta[illegible] ban la [illegible] y la li[illegible] bertad [illegible] gobierno, [illegible] concien[illegible] cia la [illegible] la venta del pan, ni menos que [illegible] de tener [illegible] (por [illegible]) la au[illegible] toridad [illegible]. Las tasas que estaban [illegible] del mismo día, que examinaremos en otro lugar. ¿A quién, pues, que este discurso no [illegible] muy conforme con las disposiciones [illegible] decretos, [illegible] nes publicarlo [illegible] de [illegible] muy benéfico, porque [illegible] con nuestro [illegible] ma[illegible] gistrado, el S. [illegible], que [illegible] que las leyes sean [illegible]?

DEL COMERCIO INTERIOR

DE GRANOS.

La libertad es la amiga y compañera del comercio: su presencia lo vivifica, su diminucion lo entorpece, su ausencia lo destruye.

Elogio de la Reina católica Doña Isabel por D. Diego Clemencin, pág. 292.

El comercio, ó bien, el trasporte de las mercaderías de un lugar á otro, ó sea, su aproximacion á las necesidades de los consumidores, constituye el tercer manantial de la riqueza, nos proporciona los productos que necesitamos en cambio de otros, que ó superabundan, o no hemos menester con tanta precision, y nos procura todos los bienes que resultan de las comunicaciones, ó lo que es lo mismo, todos los beneficios de la vida social. Los beneficios del comercio son á la verdad incalculables. Enriquece los individuos, las familias y los estados con las producciones de todo el universo por la venta de lo supérfluo, que sin él fuera inutil; suaviza las costumbres, rectifica las ideas, obliga

á combinar y comparar los objetos, civiliza los pueblos, obstruye los ódios y antipatías nacionales, y nos demuestra en fin el interés que todos tenemos en la prosperidad agena. Porque en efecto, ¿qué podríamos comprar ni vender del individuo y de la nacion pobres? Por eso se ha considerado en todos tiempos, que un gobierno protector debia inclinar á los hombres al comercio, este vehículo de la riqueza, reuniéndolos con sus lazos bienhechores, ilustrándolos, removiendo sus preocupaciones, y haciéndoles gozar de todas sus ventajas.

Tales son las ideas que deseo difundir, creyéndolas sumamente provechosas, no solo para nuestra riqueza, sino tambien para establecer entre los españoles aquella union y armonía que reclama el estado civil, y que no puede conseguirse cuando se tienen ideas inexactas de las cosas, y esto sirve para la recíproca difamacion. El comercio, decia Hume (1), no solo reclama libertad, sino tambien honor. Tal es, pues, el motivo de este discurso en el cual procuraré demostrar la injusta preocupacion que todavía reina entre nosotros contra el comercio interior de granos; materia importantísima y ligada con los progresos de la industria y de la agricultura, enlazada con la subsistencia y honor de muchas familias, y que ha merecido al mismo Say una digresion consagrada á repeler tan no-

civas preocupaciones. Este es el único medio de que vayan desapareciendo poco á poco de nuestros códigos las leyes que los mancillan, de que se tengan nociones exactas de las cosas, y de que el gobierno pueda dirimir sin escándalos y sin convulsiones los obstáculos que oponen nuestros hábitos y nuestras costumbres á los adelantamientos de todo linage de industria. «Lo »esencial, decia con un motivo semejante nues»tro autor, (2) es saber en qué consiste el bien: »si una vez llegamos á conocer nuestros verda»deros intereses, con el tiempo llegarémos tam»bien á conseguirlos: se presentarán coyunturas »en que se podrá sin ningun inconveniente al»terar poco á poco una legislacion, cuyos per»juicios nos va demostrando la ciencia econó»mica; y si no perdemos la ocasion de refor»mar una ley mala, y de adoptar otra mejor, »terminarémos por fin dirigiéndonos por las lu»ces del siglo, en vez de serlo por las preocu»paciones de los anteriores." Descendamos á la lid, que es á la verdad de sumo interes para la riqueza pública.

El comercío interior de granos hecho por los que se llaman revendedores ó regatones, ha sido mirado con horror, y calificado con dureza por nuestras antiguas leyes (3), sacadas, como otras muchas que infestan nuestra legislacion de los códigos de un pueblo célebre que quiso enri-

quecerse por la conquista y la violencia: pero estas leyes ya derogadas, fueron dictadas en tiempos de obscuridad é ignorancia: cuando no se conocia otra profesion honorífica que la guerra; cuando, desconociendo el precio del trabajo, verdadero manantial de la riqueza, despreciamos las artes pacíficas, cuyo abandono causó la ruina de la nacion mas grande y opulenta del mundo. No deben, pues, renovarse en tiempos de ilustracion, cuando se trata de su restauracion y fomento, cuando estan generalmente proscriptas, cuando se conoce que la riqueza social consiste en crear muchos productos, en venderlos, en honrar todo género de industria, en dirimir obstáculos, en promover el comercio, y en una palabra, en dejar que toda persona se consagre á la clase de industria que mas le acomode. Las providencias, pues, que con tanta frecuencia vemos reproducirse en tantos puntos de la monarquía, coartando esta libertad, y deshonrando á los agentes del comercio, ha debido surtir, como así sucede, efectos contrarios á los que se proponen las autoridades que las dictan, ó por un zelo poco ilustrado, ó por la ignorancia de la economía y de la historia.

En efecto, si nadie ha de poder comprar granos para revenderlos, ¿esperan por ventura las autoridades que asi lo mandan, que los productores serán tan necios que, hollando sus mas

queridos intereses, los lleven al almudí para venderlos directamente á los consumidores que solo necesitan una corta cantidad, y que harian la befa y el escarnio de los sudores y fatigas del labrador? Esto fuera lo mismo que echar por tierra las leyes del mundo moral, tan invariables en su curso como las leyes del mundo físico. ¿Cuáles, pues, serán las consecuencias? Que se retraerán los productores de granos, que con la carestia se alzará su precio; que se lanzará de las ciudades este precioso comercio, y en fin, que se irrogaria á los consumidores un verdadero perjuicio, por los medios mismos con que se trata de dispensarles un favor y un privilegio injustísimo. Injustísimo; porque, ¿qué razon, qué motivo honesto y decoroso hay para beneficiar á estos en perjuicio de los productores? ¿No son todos vasallos del mismo Rey? Hijos de una misma patria? ¿no son acreedores á igual proteccion por parte de los magistrados á quienes la piedad del Rey confia su gobierno y felicidad? (4) ¿Y cómo puede conseguirse esta, si se les compele á obedecer la ley que les dictan los consumidores? ¿No son ellos los mejores jueces de sus intereses? ó se cree todavía que los concejales deben dirigirlos por reglamentos, siempre de funestísimo influjo? ¿No es mas prudente fiarse en su interes individual? ?No es mas pru-

dente dejarles que vendan á quien quieran y por el precio que quieran? Una contienda entre el productor y el consumidor fijará los precios segun los tiempos y las circunstancias (5). Esto es indudable: el interes individual sabe mas que el zelo de los ayuntamientos; estos tienen un campo vastísimo para desplegarlo en las atribuciones que les señalan las leyes sin mezclarse en asuntos superiores por lo comun á las luces de la mayor parte de sus individuos, y solo propios de la soberanía. A la sabiduría del gobierno toca en verdad tratar de asuntos de mas consecuencia que á primera vista parece, y de lo que creen generalmente los concejales.

¿Pero los consumidores recibirán por ventura la utilidad que se proponen las autoridades que prohiben este comercio indispensable? Nada de eso: tienen todos los medios necesarios para comprar precisamente, cuando se presente el productor? Y aun cuando los tengan, ¿querrán ó les convendrá hacerlo? y si no lo hacen por cuarquier motivo, ¿no resultará para los dueños de granos una pérdida que desalentará la produccion, y cuyos efectos necesarios serán, ó la carestía y subida de precio de que arriba tratamos, ó bien el desaliento de la agricultura, que tanto debemos proteger y estimular, con particularidad cuando ca-

recemos de toda otra riqueza? ¿Cuándo debemos buscar en ella las que nos faltaron con las riquísimas minas que nos ensoberbecieron y retrageron de la aplicacion y el trabajo? ¿Cuándo en ella, y en ella sola auxiliada de sus hermanos el comercio y la industria ciframos la esperanza de nuestra restauracion ¿del recobro de nuestras antiguas glorias (6)?

Suele decirse para cohonestar tan terribles providencias, que con ellas no se trata de desalentar la agricultura, y que antes bien los que las decretan, estan poseidos de un deseo ardentísimo de su prosperidad y fomento. Todo esto será cierto sin duda; pero esto no puede conseguirse renovando leyes ya derogadas, prohibiendo el comercio de granos, llenando de infamia á sus agentes, desacreditándolos para sus convecinos, y las personas preocupadas que siempre miran con horror á los que tienen algun caudal, aunque este sea el fruto del trabajo, de la actividad, de los ahorros, de una conducta siempre vigilante y atenta á labrar su fortuna. Esta es la cuestion: cuestion que debe examinarse con tranquilidad, sin pasion y sin otro interes que el de la justicia y el del bien general.

Ahora bien: ¿qué es lo que conviene al productor? vender sus productos pronto, y por el mayor precio posible. ¿Y cómo se conse-

guirá esto mejor? compeliéndole á que lleve sus granos al almudí, permitiéndole únicamente que los venda á los particulares para sus abastos, sujetándole á venderlos por pequeñas cantidades y con gran pérdida de tiempo, obligándole á abandonar por muchos dias su casa, su familia, sus labores, ó bien dejandole la libertad de venderlos á quien quiera, por el precio que guste, y en el sitio que le acomode En el primer caso, ¿no empleará mucho tiempo que vale dinero, y que hán de pagar los consumidores? Y en el segundo, ¿no podrá emplearlo en velar las costumbres de su familia, en restituirse á sus ocupaciones, en consagrarse de nuevo y con mas teson á la reproduccion de sus cosechas? Y esto, ¿no le permitirá vender sus granos á mejor precio, lo cual será un bien para los consumidores? No hay que dudarlo. La libertad de este comercio es el único medio de impedir las carestías y las grandes alteraciones tan funestas para todos; el único que puede regular los precios, mantenerlos sin ellas en los años estériles y abundantes, proveér los mercados y asegurar la comodidad general, objeto á que conspiran las sabias providencias de S. M. Por el contrario, las prohibiciones, los obstáculos, las restricciones solo sirven para encarecerlos sin ventaja del labrador ni del consumidor, pa-

ra producir alborotos y sediciones, y los demas horrores que llevan consigo la carestía y la escasez (7). En este lamentable estado desaparecen, como el humo, la reproduccion, la industria y las riquezas, reempl azándolas la pereza, la miseria y la calumnia. Es visto, pues, que la verdadera utilidad del productor y del consumidor consiste única y exclusivamente en una absoluta libertad; axioma económico reconocido en toda Europa, proclamado por todos los sabios; puesto en práctica con felicísimos resultados en todas las naciones cultas. Es inutil insistir mas, podemos repetir con el célebre Necher (8), sobre la absoluta necesidad de mantener el líbre comercio de granos en lo interior del reino. Paréceme, añadia, que sobre esta materia no puede haber dos opiniones. Tadavía el gobierno debe ver con placer las provisiones y especulaciones de los comerciantes que le hacen, puesto que son otros tantos socorros dados á los propietarios y á sus colonos. ¿Pero á qué insistir mas sobre esta materia, esclamaba tambien otro sabio económista? La opinion de los escritores, la autoridad de la experiencia, los principios de la razon son uniformes, y demuestran igualmente la necesidad y las ventajas de la libertad ilímitada del comercio interior; y toda demostracion ulterior en esta

materia fuera inutil é ilusoria. Ya no es la ignorancia la que repele esta doctrina; son las prevenciones añejas y las falsas miras de política; y contra adversarios de esta laya la razon es impotente, sin crédito y sin consideracion. El tiempo es el único que la hará triunfar de sus esfuerzos, que desengañará á los pueblos, y les hará conocer sus verdaderos intereses.

Pues estos inmensos bienes, estos bienes incalculables se deben á esos mismos á quienes se mira con tanto desden; á quienes se trata con tanto menosprecio, á quienes se procura difamar, y cuyos caudales exaltan tanto la bilis de los hombres que juzgan por antipatía, y sin otra luz que las ilusiones de la envidia ó de un zelo extraviado. ¿Pero no son unos instrumentos necesarios para esta clase de comercio? ¿No hemos visto que sin ellos ó se disminuiria la concurrencia, y subiria el precio, ó se desalentaría la produccion y arruinaría la agricultura? Porque es menester no engañarse torpemente. Si no hay quien compre para revender, el productor que venda directamente á los consumidores, ha de contar entre los gastos de produccion el tiempo que invierte en ello; y este tiempo vale dinero, y este dinero lo han de pagar los consumidores. Si estos, como alguno podrá pensar, dictasen la

ley al p roductor y la dictasen de modo que el precio de sus trigos no le reintegrase de sus anticipaciones, el resultado será, ó la pérdida total del producto, ó cuando menos, su notabilísima diminucion; pues es bien sabido que cuando los productos, y en especial los de primera necesidad, como los granos, se ofrecen en menos cantidad que la necesaria, se aumenta sobre manera su precio. Supóngase el caso que se quiera, y siempre aparecerá no solo la útilidad, sino la necesidad de estos agentes en el comercio de granos. Reconociéndolo asi nuestro Soberano, los autorizó expresamente en el artículo 359 del código de comercio.

Un ejemplo sencillísimo tomado de la industria fabril, aclarará todavía mas esta importante cuestion. ¿Qué diríamos de aquel que juzgase inútiles y aun perjudiciales los tenderos y mercaderes, y los infamase é hiciese caer sobre ellos el desprecio y el odio de un vulgo ignorante y feroz? Diríamos que desconocia los legítimos intereses del comercio y fábricas, que queria privar al pobre de los miserables objetos de su consumo, obligándole á ir á las grandes ciudades á comprar lo que se le lleva á la puerta de su casa: ¿ y es posible que por un error tan lastimoso nos queramos privar de los beneficios de un comercio libre? Este funestísimo error consiste en mirar con tanta aver-

sion á los que compran para revender, en denigrarlos, en hacer dudosa su moralidad, por creer que las personas que se emplean en este comercio roban al labrador el fruto de sus sudores, cuando le fomentan, le estimulan, le pagan todo su trabajo, regulado por él mismo en juicio contradictorio, y con la mas amplia libertad. ¿Y cuál es la razon, ó por mejor decir, el pretexto con que se apadrina y fomenta tan pernicioso error? Qué compran barato para vender caro (9). He aquí el tema de ese clamoreo tan injusto: he aquí el especioso pretexto con que quieren cohonestarse unos gritos que se cubren con el interes general, con el bien de los labradores, cuando nacen del error, de la envidia ú otras pasiones maléficas. Pero ya es tiempo de que triunfe la razon, y que solo se desacrediten el vicio, la ociosidad, la inaplicacion, la mala conducta, y se premien ó al menos no se denigren la actividad, el trabajo, la aplicacion, y el cuidado de su bien estar.

Nadie puede negar que es absolutamente necesario el comercio de provincia á provincia, de pueblo á pueblo, porque de otro modo seria lo mismo que decir que debíamos vivir con nuestros solos recursos, con las producciones solas de nuestro territorio, lo cual equivaldria á decir, que debíamos privarnos

torpemente de los inmensos beneficios que acarrea el componer una gran familia, vivir en sociedad y bajo la proteccion de un gobierno. Pues si nadie desconoce la necesidad y los inmensos beneficios del comercio interior, ¿quién facilita este comercio? ¿Quién lo hace? Los que compran para revender. Sin ellos el comercio desfalleceria porque los propietarios carecen del tiempo y combinaciones indispensables para consagrarse á él. Para convencerse de esta verdad, basta considerar el diferente espíritu que anima al comercio, y á los ricos propietarios. Estos, ni tienen ni pueden tener otro objeto que vender sus granos al mayor precio posible; para esto es preciso conservarlos hasta los meses mayores, y esta retencion serà mas segura, cuando haya esperanzas de escasez. Si esto se verifica, entonces consiguen sus deseos, porque toda su especulacion se reduce á una venta, y todo su interes consiste en hacerla buena. Lo contrario sucede con el comerciante. Todos ellos se contentan con una ganancia regular, porque no es única, y les conviene multiplicar las ventas y acomodarse á los tiempos, á las cosechas, al sostenimiento de su crédito, al pago de sus obligaciones, y á la manutencion de su familia. Haciendo, pues, este inmenso beneficio, fomentan la produccion, y con ella el bien de los labradores.

Justo es por consiguiente que reciban su recompensa, y reporten la utilidad que puedan, supuesto que esta utilidad refluye tambien á favor de los productores y consumidores. ¿No son ellos con efecto los que compran á los primeros? los que acercan los granos á los segundos? ¿Qué inconveniente hay en que se atraviesen unas cuantas personas y faciliten la venta al productor y al consumidor la adquisicion? Ninguno. El hombre imparcial y justo que, prescindiendo de todo espíritu de animosidad, observe atentamente el órden natural de las cosas, y el flujo y reflujo de los movimientos del comercio, conocerá las inmensas ventajas; y seguro de ellas, cerrará los oidos á los gritos del interes y de la inconsideracion. Si estos agentes dispensan tan singulares beneficios á la circulacion de los granos y con ella á los productores y consumidores, es decir, á todos, ¿quién si no la malicia ó el error puede tachar de inmoral este tráfico? ¿Quién calificar de injustas sus ganancias?

El comercio no consiste, como creen algunos, en ganar el uno lo que el otro pierde, sino en dar á las cosas mayor valor, ó lo que es igual, mayor utilidad por medio del trasporte, ó bien, en proporcionarlas á los consumidores en pequeñas cantidades; y esto es precisamente lo que hacen los que se llaman re-

vendores. Véase, pues, demostrada la justicia de sus ganancias. ¿No son ellos con efecto los que evitan al labrador el tiempo y el trabajo que debia emplear en la venta? ¿No sufren las averías y pérdidas, que este trafico, como todos los demas, lleva consigo? ¿No hemos demostrado que sin ellos, ó el labrador habia de cobrarse este sobreprecio y se alzarian los granos, ó habia de experimentar una pérdida, que le retrajese de la produccion? ¿No son ellos los que proporcionan los bienes que resultan en todos los ramos de la division del trabajo? ¿Los que proporcionan el conocimiento de parroquianos? ¿Los que multiplican las ventas? ¿Los que facilitan la circulacion? ¿Los que con ella dan vida y movimiento á los granos? ¿Los que ponen en accion los capitales? Todo esto es incontestable. Todo nos lo enseña una triste y dolorosa esperiencia. Una mirada al almudí, la narracion sencilla de lo que acaece todos los dias á los labradores, valen por un millon de raciocinios. Todo acredita pues, que estas manos intermedias, convirtiendo su tráfico en profesion, son utilísimas, son necesarias para la prosperidad de la agricultura, para la abundancia de los granos: para el bien de los consumidores. Los bandos que los proscriben y las leyes que los infaman, serán por conse-

cuencia un decreto de esterminio de bienes tan preciosos.

Aunque creo haber demostrado económicamente la inconveniencia de las leyes y providencias que prohiben el comercio interior de granos, que es el primer objeto de mí instituto, creo tambien conveniente elevar á la consideracion pública algunas reflexiones sobre la ley, que, aunque derogada por decretos posteriores de S. M., es sin embargo las que todos los dias renuevan algunas autoridades que sin duda no tienen noticia de ellos, ni conocen los males que acarrean á los pueblos sus poco meditadas resoluciones. El objeto que me propongo, es reclamar de la bondad paternal del Rey una ley que restañe de una vez y para siempre el manantial impuro de tanta calamidad.

La ley 19 tít. 19 lib. 7 de la Nov. Recopilacion, mandó en efecto que cesasen los comerciantes que almacenan granos, pajas y semillas, para retenerlos é impedir su libre circulacion, renovando las prohibiciones y penas contenidas en las leyes antiguas, y derogando la libertad que con tanta sabiduría habia establecido el piadoso Carlos III; pero sucedió con esta ley lo que sucede con otras muchas, que dictadas por un zelo indiscreto y poco ilustrado, mueren tan pronto como se publican, con descrédito y mengua del legislador. Palpáronse los

males que no podia menos de acarrear, y se expresaron en vano los bienes que prometía; asi es que nunca se observó, ni menos sufrieron los revendedores las acerbas penas con que se les amenazaba. Era opuesta al interes general, á los progresos de la agricultura, y á la necesidad que esta clase de comercio tiene de manos intermedias.

Examínese el espíritu de este comercio, y veremos que es el mismo que el de otro cualquiera. El comerciante en granos que los compra y almacena, no es por cierto el que impide ni embaraza su circulacion, antes bien, la facilita, la promueve y fomenta por su mismo interes; no calcula sobre la ganancia de un depósito ó almacen cerrado que seria la única, sino sobre ganancias frecuentes y repetidas. De aqui su actividad, el fomento de la produccion, y el bien de los consumidores, que de este modo pueden comprarlos mas baratos. Tal es el cálculo del comercio que en general debe tener, y tiene en movimiento sus capitales: el blanco á que conspira, es á reproducirlos á menudo, y multiplicar sus ganancias, sin aspirar á un gran beneficio dudoso, inconstante, y las mas veces aventurado: de este modo el productor vende sus granos, y el consumidor los compra en todo tiempo y al precio corriente del mercado.

Si se analiza bien esta célebre ley, que de-

rogando la undécima del mismo título y libro, nos privó de los inmensos bienes que se propuso derramar sobre la agricultura el Sr. D. Carlos III, no nos será dificil ver las anomalías que produce siempre una disposicion poco meditada y opuesta al interes individual y general. Queria conservar la libertad del comercio interior, privándolo de sus únicos apoyos, que son los comerciantes: suponia lo que nunca ha sucedido, esto es, que los comerciantes estancarian y retendrian los granos; que con esta conducta pudiesen merecer este nombre y mirar por sus intereses; y no consideró que prohibiendo el comercio de reventa obligaba al productor de granos á vender directamente al consumidor con grandes perjuicios; que aniquilaba el comercio que queria fomentar; alzaba el precio, cuando anhelaba bajarlo, y autorizaba el monopolio, cuando queria proscribirlo; este monopolio que tan perfectamente describió la pluma de Smith, el padre y restaurador de la economía política.

»Pueden compararse, dice (10), estos te»mores del pueblo contra el monopolio de »los atravesadores y regatones á las sospechas y »terrores populares que inspiraba en otros tiem»pos la hechicería. Los pobres miserables acusa„dos de este ultimo crimen, estaban tan ino»centes en las desgracias que se les imputaban,

»como lo están los acusados del primero. La „ley que puso fin á todas las persecuciones »por causa de sortilegio, y quitó al hombre »los medios de saciar su malignidad acusando »á su vecino de un delito imaginario, curó de »un modo el mas eficaz estos terrores y sos»pechas, suprimiendo lo que principalmente las »sostenia y alentaba. Verosímilmente no ten»dria menos eficacia para acabar de una vez »con el sobresalto y el ódio del pueblo con»tra los atravesadores y tratantes en granos, la »ley que concediese una entera libertad á su comercio interior."

Hubo á la verdad un tiempo en que desconocidas las buenas doctrinas económicas se arredraban los gobiernos al oir los lamentos tumultuosos de un pueblo que pedia pan barato, y atropellaba á los que designaba en medio de su furor, como monopolistas de granos. Esta palabra ha sido en todos tiempos la voz de alarma y la piedra del escándalo; pero hase disminuido su funesto influjo al paso que se ha derramado la ilustracion económica, y lo perderá enteramente, cuando todos lleguen á persuadirse á beneficio de la instruccion autorizada con la sancion de la ley, que libertad y monopolio son incompatibles; que el monopolio es hijo lejítimo de las prohibiciones; que las prohibiciones llevan en pos de sí la escasez

y la libertad es la única que puede surtir el mercado (11). Y en efecto ¿quién concibe monopolio donde hay concurrencia? ¿Donde el interes convida á los capitales?

Penetrado de todas estas verdades el ánimo de S. M., derogó aquella célebre ley que se quiere sirva hoy de máscara para encubrir odios y antipatías de clases y profesiones, cuando no sean resentimientos y venganzas personales que deben ya desaparecer de una nacion, á la que S. M. ha trazado con su mismo generoso ejemplo la senda de su felicidad. Persuadido íntimamente que los especuladores en esta clase de industria sufrian, en expresion de una Real órden, una infinidad de trabas que queria remover; ha dictado varios decretos, ya sobre la estraccion al extrangéro, ya sobre el comercio interior de granos. Bastará recordar las dos mas recientes. El primero es de 17 de Febrero de 1824, en que, despues de manifestar los graves daños que causa á la agricultura la introduccion de granos extrangéros, y dictar sobre ella varias reglas, dice en la tercera: «El tráfico de granos, harinas y legumbres será libre en el interior de la península." Pocas, pero preciosas palabras, y dignas de que las autoridades las respeten con el acatamiento que se merecen las disposiciones del Monarca. El segundo es de 28 de Julio del mismo año: los obstáculos

dice, que se oponen al comercio de granos, carecen de autorizacion, y si se entorpecen su salida y venta, producirán una miseria imaginaria (12) dificil de remediar, sin que haya verdadero motivo para ello: tales son las expresiones de S. M. y esto es en efecto lo que ha sucedido en todos tiempos y lo que siempre sucederá. Pudiera comprobarlo con hechos acaecidos en los dos años últimos en algunas ciudades del Reino; pero no es necesaria mayor ilustracion, ni es mi ánimo irritar, sino calmar las pasiones; no revelar errores pasados, sino evitar su funesta reproduccion. Por este motivo concluiré esta materia enunciando los mismos votos que Smith, pues, aunque parecia que los decretos de S. M. debian ser suficientes para que las autoridades no renovasen las prohibiciones antiguas, la experiencia nos ha enseñado que el mal continúa, y que el error no podrá disiparse, si no se establece la libertad del comercio interior de granos del modo estable y permanente que reclaman las necesidades de la nacion. A la ilustracion y zelo del Ministerio de Fomento toca, pues, promover la ley que asegure para siempre este inmenso beneficio (13). De este modo calmará la agitacion, se rectificará la opinion, la nacion comenzará á gozar de los grandes bienes que espera recabar de tan be-

néfico ministerio, y el Rey N. S. tendrá la gloria de remover uno de los mayores obstáculos que comprimen los vuelos de la industria y embarazan los adelantamientos de nuestra agricultura (14).

NOTAS.

(1) *El comercio todavía necesita mayor dignidad que libertad.* Comentando esta máxima de Hume la célebre Baronesa de Stael, se explica asi: En efecto, la absurda preocupacion que cerraba á los nobles de Francia su ingreso en el comercio, perjudicó mas que todos los abusos del antiguo régimen á los progresos de la riqueza nacional. En Inglaterra hay Pairias (plazas de lores, ó de la cámara alta) destinadas exclusivamente á los primeros comerciantes. Una vez nombrados, ya no permanecen en el comercio, porque se cree que deben servir de otro modo á su patria; pero de este estado los alejan las funciones de la magistratura y no las preocupaciones de familia, pues lejos de eso entran en él sin dudar los hijos segundos de los mas grandes señores, cuando lo exigen las circunstancias. La misma familia tiene á veces hijos ó parientes en la cámara alta y otros simples mercaderes de una ciudad de provincia. Este órden político aviva las facultades de todos, porque no tienen límites las

ventajas que se pueden obtener con la riqueza y los talentos ; ni hay impedimento que prohiba, ni los matrimonios, ni los empleos, ni las condecoraciones al último de los ciudadanos ingleses, si merece ocupar el primer lugar.

Considerations sur les principaux evenémens de la revolution francoise, *tom. III*, *pág*. 198.

(2) Say, *cours complet d' economie politique practique*, *tom. troisieme*, *pág*. 367.

(3) *Las leyes* 6ª, 7ª *y* 8ª, *tít*. 17, *lib*. 3. *de la Nov. Recop*.

(4) Por punto general nuestras antiguas leyes económicas tiraban á favorecer á los compradores en perjuicio de los vendedores ; pero en la sociedad todos son uno y otro, y neutralizándose las pérdidas y ganancias, quedan de positivo la injusticia, la molestia y el desaliento.

Elogio de la Reina católica Doña Isabel, *por D. Diego Clemencin*, *pág*. 292.

(5) Estamos convencidos que la comodidad de los precios que se goza en perjuicio de los agricultores, solo se goza precaria y momentáneamente, y que es por lo mismo una segu-

ra precursora de la carestia y la escasez, y de que cuando estas llegan á sentirse, son tanto mayores y mas inevitables, cuanto provienen de la falta de cultivadores que el bajo precio de los frutos ha desanimado y destruido.

Jovellanos, *coleccion de varias de sus obras tom. I, pág.* 350.

(6) Entretanto que tengamos tierras criales, mientras carezcamos de muchas y fáciles comunicaciones por tierra y por agua para el cambio de los productos, mientras las leyes no afiancen la libertad, la propiedad y la seguridad personal de los ciudadanos, es una quimera creér que puede existir riqueza pública. = Se engañan mucho los gobiernos y los pueblos que van á buscar la felicidad en empresas colosales, cuando solo pueden hallarse en el cultivo de la tierra, y en el desenvolvimiento progresivo, pero seguro de la industria nacional.

Muriel, *l'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon, tom. VI, pág.* 151.

(7) Nunca conviene mas que el comercio de granos sea libre que en los años de escasez. En los de abundancia, el trigo se encuentra por todas partes, y por consiguiente

barato; en los otros es menester proporcionar que se lleve facilmente por do quiera, que se multipliquen sus ventas, y que se dediquen muchos capitalistas á las especulaciones mercantiles sobre granos.

Elogio de la Reina católica Doña Isabel por Don Diego Clemencin pág. 282.

(8) Necher *de l' Administration des finances de la France, tom. III. pág.* 229.

(9) El pelentrin y pegujarero debe vender luego que coge; esta es su suerte, y ni á ellos ni al estado les conviene otra cosa.

Jovellanos, *coleccion de varias de sus obras tom. I. pág.* 391.

(10) *Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, tom. III. pág.* 95.

(11) Estos principios son verdaderos y estan generalmente reconocidos, y las grandes ciudades están disfrutando de este beneficio importantísimo peculiar de la libertad, á cuyo solo poder es dado multiplicar la concurrencia, madre de la abundancia, de la baratura y de la bondad de los comestibles; y sin embargo, la mayor parte de los pueblos, al menos en esta provincia

gime toda vía bajo el sistema opresor de los estancos, de las posturas y de las tasas. Ya que las autoridades locales no restañan tanto mal, al ministerio de Fomento toca desobstruir este vicio capital é inveterado de nuestra organizacion municipal.

Escrito esto, hemos visto con dulcísimo placer, que la Reina Gobernadora ha satisfecho los deseos que acabamos de enunciar, y que se consideraban como otros tantos cánones de economía política por todos los hombres ilustrados y amigos de la prosperidad nacional. En efecto, por decreto de 20 de Enero último «se declaran libres en todos los pueblos del reino el tráfico, comercio y venta de los objetos de comer, beber y arder, pagando los traficantes en ellos los derechos reales y municipales á que recíprocamente esten sujetos." Art. 1º. = Y por el 2º se declara como una consecuencia necesaria, «que ninguno de dichos artículos de abastos, *excepto el pan*, estará sujeto á postura, tasa ó arancel de ninguna especie, cualquiera que sea la disposicion, cédula ó privilegio, en cuya virtud se les haya sujetado á esta formalidad." Quedan, pues, dirimidos los obstáculos que experimentaba la libertad del comercio de abastos; pero si hemos de decir la verdad, no sabemos á qué atribuir, ni cuáles son las ventajas que pueden recabarse del estanco y postura del pan, es decir, del artículo

mas necesario, del que por lo mismo exige mas libertad, porque esta es la única que puede proporcionar la concurrencia, y de consiguiente la baratura. Parecia, pues, que se debieran haber adoptado para el abasto de pan los mismos principios, cuya bondad sancionára la experiencia en esta y otras ciudades del reino. Sin embargo, conducido el Gobierno de S. M. de miras políticas que no penetramos, ha prevenido, no solo la tasa y postura, sino tambien el monopolio, ó como dice el decreto, la *vinculacion* de este tráfico, estableciendo por otro decreto del mismo dia el gremio de panaderos, « *visto*, *dice*, *que no pueden ejercer esta industria sino en cuanto posean un capital, que la autoridad municipal determine en cada pueblo para no temer en caso alguno la falta de pan*" *base* 4ª Quisiera hallar exacta la razon de la ley, pero no lo veo asi; lejos de eso, *se ha visto* en esta ciudad desde el año 18 en que se pudo lanzar el estanco, *primero*, que no hay necesidad que los panaderos tengan cierto capital, y que este sea determinado por la autoridad municipal; y *segundo*, que no por eso ha faltado el pan de mejor calidad y mas abundante y barato. Pero supongamos que se ejecute el decreto, que se forme el gremio y que se fije el capital de los gremiales. Supongamos que se fija en seis mil reales, que es bien poco

á la verdad; y en este caso, los que solo tengan cuatro mil, ¿quedarán privados de consagrarse al panadeo? ¿lo quedarán los que no sean panaderos? ¿los forasteros que acuden á surtir las grandes poblaciones? Es positivo, segun el decreto; y por esto creemos nosotros que esta restriccion ha de producir, no solo muchos perjuicios á los que estan dedicados á este linage de industria que tendrán que abandonar, sino tambien la escasez, la carestía y los males que se quisieran evitar. Esta verdad quedará demostrada con este sencillo dilema. Ó se fija el precio con arreglo al valor legítimo del pan, ó no. Si lo primero, ¿quién no conoce que es inutil, cuando menos, la intervencion de la autoridad municipal? y si lo segundo, ¿quién no conoce que esta desigualdad, ó perjudicará al productor, si el precio es bajo, y en este caso disminuirá la produccion, como sucede siempre que no se cubren sus gastos, ó bien, que aumentando el precio en demasía, haria que menguase el número de consumidores, y en tal caso arrebataba á gran número, y en especial de la clase pobre los beneficios inmensos de la baratura, que solo pueden dimanar de la libre concurrencia? Basta enunciar estos inconvenientes para que el lector conozca toda la deformidad de las posturas y de las tasas. El remedio, pues, no puede encontrarse en la tasa, si no en la li-

bertad. Ella es con efecto la que concilia los intereses del productor y del consumidor; la que fija los precios con la debida proporcion, la que los hace subir y bajar segun los tiempos y las circunstancias. La ley no puede guardar este equilibrio; ni hay autoridad en el mundo que pueda fijarlo con acierto. Parécenos inutil enumerar otros inconvenientes; pero no podemos dejar de repetir con el ilustre Jovellanos, que la tasa es contraria á la libertad, y por lo mismo al primer principio político que aconseja dejar á los hombres la mayor libertad posible, á cuya sombra crecerán la industria, el comercio, la poblacion y la riqueza. La comision nombrala para la formacion de esta ley opinó sin duda de este mismo modo, é impelida de las mismas consideraciones. Fúndome para creerlo asi, en que no se encuentra en su exposicion inserta en el diario de la Administracion de 24 de Enero último, ni una sola palabra que indique la necesidad ni conveniencia de semejante escepcion.

Sin embargo, que atendiendo á la necesidad de este alimento, y recordando tal vez el motin ocurrido en la córte en el año 66 del siglo pasado, aunque una de sus causas fue precisamente la contraria, es decir, el monopolio del pan, que quiso establecer imprudentemente el ministro Esquilache, se hubiese hecho alguna excepcion para cierto

pueblo y ciertas épocas, lo entiendo bien; pero prefijar la tasa para todos los pueblos y para todos los tiempos, *todavía mas*, retroceder del sistema benéfico de la libertad al opresor del estanco y de la tasa, confieso que me parece un terror vano, un terror que ha de reproducir muchos abusos ya olvidados, ó al menos desacreditados. Conociéndolo asi los redactores del diario de la Administracion del 11 de Febrero último, nº 42, dicen que no es posible otra inteligencia en la ilustracion del Gobierno que nos rige. Ójala que asi fuese; pero la letra de los dos decretos y la combinacion de sus mandatos, no permiten esta lisonjera interpretacion que dictáran á los ilustrados redactores el bien de la patria y el conocimiento de la bondad de los principios económicos. Al declarar libres el tráfico, comercio y venta de los objetos de comer, beber y arder, se exceptúa el pan de un modo preciso y terminante. Al declarar que no pueden formarse gremios, que vinculen á un determinado número de personas el tráfico de confites, bollos, bebidas, frutas, verduras, ni ningun otro artículo de comer y beber, *exceptúanse de esta disposicion los panaderos*. Estas palabras no permiten ningun género de duda; prescriben el monopolio, la tasa, la postura; y todo Ayuntamiento, sin excepcion de pueblo, y en todos tiempos, asi

en los de bonanza, como en los de alarmas, asi en el de abundancia, como en el de escasez, podrá, y tal vez deberá mandar que nadie cuezca pan si no tiene un capital, por ejemplo de seis mil reales; que venda cada libra á diez y seis maravedis, por ejemplo, y que el que lo venda mas barato ó mas caro, ó con menos capital, sufra la pena que quisiere imponerle. Estas serán las consecuencias que la autoridad municipal deducirá de los decretos, y con ellas veremos reiterados los males que debieran ya desaparecer de nuestra patria (*a*). Tal vez esto se consiguiera, proclamando sin temor y como regla general la libertad del abasto del pan, sin perjuicio de alguna restriccion que pudiesen exigir ciertos pueblos y determinadas circunstancias. En estos casos, es preciso que la baratura ceda á la seguridad, ó lo que es igual, que se sacrifique un mal menor à otro mayor.

(*a*) El regidor todo lo lleva por un rasero, y sin examinar tantos cálculos (los elementos que deben tenerse en consideracion para fijar el precio de las cosas), da la postura á su mero arbitrio, ó lo que llaman, á postura de regidor.= De esta experiencia nació el proloquio de poner á uno *las peras á cuarto*; esto es, tratarle dura y arbitrariamente. *Campomanes.*

que es ó debe ser el objeto constante que debe proponerse un legislador, amigo del reposo y tranquilidad de los pueblos. La libertad no debe tomarse como fin, sino como medio: el fin es la felicidad social. De consiguiente, si la libertad se hallase alguna vez en contradiccion con el interes general, debe sufrir ciertas restricciones. Pero como es evidente para los hombres ilustrados que un régimen libre es el único favorable á la industria, es indispensable que la necesidad de las restricciones tenga tambien el carácter de la evidencia. Yo no veo ni esta necesidad ni esta evidencia en la tasa del pan; veo, sí, la necesidad y las ventajas de la libertad de que gozamos y de que nos privará el decreto de 20 de Enero de este año.

¡Quiera Dios que sean exactas estas observaciones, y que si lo son, se tomen en consideccion por un Gobierno que se ha propuesto labrar la felicidad nacional!

(12) La mayor parte de las carestias lo han sido mas que en realidad, en la opinion; en aquella opinion, reina del mundo, que distribuye entre los hombres y los reinos la felicidad y la miseria, con mas seguridad y predominio que ninguna otra causa física.

Jovellanos, *coleccion de sus obras*, *tom. I*, *pág.* 168.

(13) En la Real órden de 17 de Febrero de 1824, reconoce S. M. la necesidad de fijar la legislacion de granos: *coleccion de decretos, tom. VIII*, *pág.* 205. En decreto del dia anterior, se sirvió encargar entre otras cosas á la Junta de Aranceles „proponer una ley para el comercio de granos." Esto mismo ha mandado S. M. la Reina Gobernadora por su Real decreto de 28 Octubre de 1833. A juzgar por la ilustracion de las personas nombradas para proponer la ley, debemos esperar que se obstruirán de una vez y para siempre los vergonzosos obstáculos que experimenta este comercio.

(14) Esta gloria estaba reservada á su augusta Esposa Cristina de Borbon, que por su real decreto de 29 de Enero de este año acaba de establecer la libertad absoluta del comercio interior de granos. ¡Loór eterno á tan benéfica Princesa!



DEL COMERCIO EXTERIOR.

Asi como yo no estoy obligado á seguir opiniones agenas, no pretendo que á las mias se dé mas concepto del que merezcan en sí mismas.

Campomanes, apéndice á la educacion popular, parte I., advertencia, p. 52.

Varias veces se ha controvertido en España la delicada cuestion de la introduccion ó prohibicion de los granos y manufactoras extrangeras; y otras tantas se ha dividido la opinion en sistemas encontrados, creyendo sus respectivos apologistas que consultan el interes comunal á pesar de decidirlas por principios opuestos. Debiendo manifestar mi dictamen en materia tan espinosa, y que tanto puede influir en los progresos ó constante atraso de nuestra agricultura é industria, lo haré, cual lo siento, ajustándome á las dimensiones que me he propuesto en este discurso, aunque sin perder de vista la importancia del asunto, que es á mis ojos de mucha gravedad y trascendencia. Y como creo que hay una relacion ó herman-

dad estrechísima entre todos los ramales de la industria, y por lo mismo que no puede separarse la rural de la fabril, dividiré este discurso en dos partes, á saber, *primera*, comercio exterior de granos, y *segunda*, comercio exterior de manufacturas. De este modo resaltarán mas su conexion y la necesidad de guardar consecuencia en las doctrinas, y favorecer simultáneamente todos los orígenes de la riqueza pública.

PRIMERA PARTE.

Una de las primeras causas del decaimiento de España debe sin duda alguna atribuirse al sistema de favorecer las importaciones extrangeras que adoptó para nuestra desventura la Dinastía Austriaca. Fascinada con conquistas lejanas que nada importaban á la nacion, y con los metales preciosos que abundaban en ella desde el descubrimiento del nuevo mundo, desatendió todas las fuentes da la riqueza, holló las leyes, entronizó la ignorancia, y mancilló la hidalguía del caracter español, llamado ya á las artes de la paz por los Reyes católicos de ilustre y de perpetua memoria. Ignorando las causas de la prosperidad ó infortunio de los pueblos, en vez de aprovechar aquel nuevo manantial de riqueza, aquel venero de felicidad y de ventura en vivificar la agricultura, las artes y el comercio, se abandonó el trabajo, se menguó

la poblacion, se despreciaron las fábricas, se corrió á las batallas, y se sumergió á la nacion en todos los horrores de la pobreza y de la dependencia extrangera (1). De este modo se invirtieron aquellos preciosos metales adquiridos con la sangre de nuestros heróicos abuelos en comprar los productos de la industria extrangera: de este modo pasaron á otras naciones para fomentar alli lo que en nuestro suelo quedaba sin accion y sin vida, llegando á tal escándalo la proteccion que al extrangero se dispensaba, que todavía en tiempo de D. Gerónimo Ustariz los tejidos franceses pagaban en la aduana de Cádiz la mitad de los derechos que pagaban los de Valencia (2). «Las resultas fueron, dice el sabio y »erudito Sempere (3), que cuando parecia que »España iba creciendo por los nuevos descubri»mientos y conquistas, se iba debilitando realmen»te en su interior constitucion, porque á los vicios »que naturalmente traen consigo las riquezas ob»tenidas por otros medios que los de la indus»tria y el trabajo, se añadian otros muchos mas »perjudiciales, dimanados de su legislacion. El »oro y la plata venian de América para pasar »luego á manos de los extrangeros; los cuales, »por medio de sus artes, empezaron á hacerse »dueños de nuestros consumos; y por decirlo asi, »de nuestra subsistencia.»

Abierta la entrada al extrangero, y admi-

tidos en nuestro mercado los productos extraños que él podia fabricar á menos coste por la escasez de su numerario, nos creímos felices, porque comprábamos mas barato (4); mas al último llegamos á conocer que los sagaces extrangeros, aprovechando su pericia y su amor á la industria y al trabajo, y satisfaciendo con sus artefactos nuestra vanidad y nuestro orgullo, se habian al fin alzado con todo el comercio y héchose dueños de los productos de nuestras minas; que nuestros campos se convertian en eriales; que retrogradábamos á la vida pastoril; que la prosperidad de nuestras fábricas habia desaparecido como el humo, y que las ciudades y grandes villas de Castilla, antes emporio del comercio de la Europa y América, y orgullo de la España, se habian convertido en unos miserables aldeorrios. «De todas partes, dice el historiador de Felipe III (5), resonaban las quejas sobre el abandono de la agricultura, y sobre el estado de languidez en que habian caido las manufacturas. Casi todo el pueblo privado de trabajo estaba reducido á tal indigencia que ni podia pagar los impuestos, ni socorrer al estado de ningun otro modo." Pero ¿qué habia de suceder, cuando se desconocian los verdaderos principios de la administracion, generales ya en toda Europa? ¿Cuándo se proscribian de nuestras universidades las ciencias ex-

actas? ¿Cuando se difamaban y perseguian los buenos estudios? ¿Cuando eran aherrojados los que los cultivaban? El mismo historiador nos describe el estado lastimoso de nuestro gobierno interior, «Entonces, dice (6), se ignoraba abso-
„lutamente que la industria doméstica es prefe-
„rible á la posesion de los mayores imperios.
„Este descubrimiento cuya luz principia á pe-
„netrar en los gabinetes de los principes, ape-
„nas era conocido en los tiempos de que ha-
„blamos; y ya habian trascurrido cerca de tres
„siglos desde que todos se hallaban convencidos
„de tan importante verdad, sin que todavía hu-
„biese penetrado en los Consejos de España."
Pero recordando con dolor y con la celeridad del sentimiento los infaustos males que nos causaron la política suspicaz y la ignorancia que acabamos de describir, limitémonos á demostrar los que sufririan nuestra agricultura, nuestro comercio y nuestras artes, esto es, los tres ramales de la pública prosperidad, á continuarse el mismo sistema que causára en otros dias nuestra ruina é infortunio. Tratemos ahora de los granos.

La España tiene en su seno los granos que necesita para alimentar su poblacion; y aunque no los tuviese, los tendrá cuando se favorezca su salida, y con ella su produccion. De consiguiente, la importacion del extrangero fuera el

golpe mas decisivo que pudiera fulminarse contra la agricultura debil ya y macilenta, no por falta de frutos, sino por lo bajo de su precio y la falta de su extraccion. Pero si el trigo abunda en las provincias agricultoras de España, otras carecen de este fruto necesario, y podrian adquirirlo del extrangero á precios mas cómodos, si se permitiese su introduccion, lo cual seria un gran beneficio para los consumidores. Tal es el raciocinio con que se quiere cohonestar esta ominosa medida que tantas veces ha hecho maldecir á nuestros propietarios la feracidad de sus tierras. Procuraré ilustrar esta importante cuestion.

Si la escasez de granos en algunas provincias fuese bastante para autorizar su importacion, tal vez esta deberiá ser, sino perpetua é indefinida, de larguísima duracion, porque algunas han de carecer, sino siempre, por muchos años, de granos producidos en su suelo en cantidad suficiente para alimentar su poblacion; y entre tanto fuera preciso que las provincias agrícolas consumasen por falta de salida el estado de abatimiento en que se hallan, y que comunicasen á las demas la misma paralisis, resintiéndose todos los orígenes de la riqueza pública. ¿Qué dicta, pues, la razon? ¿Qué aconseja la prudencia? ¿Qué si se desea evitar la ruina de todas, deben re-

cibirlos de las que pueden proporcionarlos, pues, aunque las industriosas dependiesen de ellas en esta parte, tambien las agricultoras serian tributarias de las otras por su industria y por su comercio marítimo. De consiguiente, la dependencia seria recíproca y ventajosa para todas. Los designios de la providencia no deben contrariarse; y esta, repartiendo sus dones con tanta variedad, ha querido que unas provincias dependan de otras para su propia y recíproca felicidad. Si Aragon, Castilla, la Mancha y otras producen granos en abundancia, preciso es que haya algunas que carezcan de ellos, y abunden de otras producciones, para que, alimentado por este medio el comercio interior, vivan todas y todas sean felices. *Non omnis fert omnia tellus.* Las quejas de las provincias industriosas fueran justas, si los agrícolas solicitasen que se les surtiese de los artefactos extrangeros á pretesto de su mayor bondad y baratura. Pues, las mismas razones tienen que alegar estas, si las primeras recabasen la introduccion de los granos extraños. ¿Qué aconsejan, pues, la imparcialidad y el bien general? que no se desoigan los clamores y necesidades, ni de las unas, ni de las otras; que se adopte lo que á todas favorece; que en el interior se diriman todos los obstáculos; que se difundan las luces, que

se faciliten y multipliquen las comunicaciones; digámoslo de una vez, que se fomente la produccion por todos los medios posibles y de que puede disponer un gobierno sabio y amigo de los pueblos.

Apliquemos esta doctrina á la industriosa Cataluña; á esta respetable provincia que descuella sobre las demas en las ciencias y artes útiles con tanto placer de los buenos españoles.

Prescindamos por un momento del interes general, y no consultemos otro que el precario de sus consumidores de granos. Abranse sus puertos al extrangero, y tengan los amigos de la libertad absoluta el triste placer de comprar el trigo por algunos reales menos que hubieran pagado por el indígeno. Y ¿qué sucederia en este caso? que verian bien pronto el decaimiento de sus fábricas, la ruina de su industria, y la estancacion total de su comercio. ¿Ignoran por ventura la mayor utilidad del comercio interior? ¿Ignoran que la venta de sus productos depende única y exclusivamente de la produccion de los demas? ¿Qué cuando padece ó se arruina un ramo de industria, padecen igualmente los otros, y por el contrario que, cuando una industria florece, hace prosperar las otras? Estos principios estan reconocidos por Say y por todos los hombres sensatos. «Es una distincion futilísima,

»dice este célebre economista (7) la que cla-
»sifica las naciones en agricultoras, fabricantes
»y comerciantes. Si una nacion florece en la
»agricultura, prosperarán tambien sus manufac-
»turas y su comercio; y si esta florece, pros-
»perará tambien su agricultura." «Es preciso,
»decia Campomanes (8), que los tres ramos
»de labranza, crianza é industria, se ani-
»men al mismo tiempo y con igual proporcion.
»Cuando nuestra labranza se hallaba pujante,
»estaban las ciudades, villas y lugares de Cas-
»tilla llenas de fábricas de lana fina, entre-
»finas y ordinarias." Y ahora que está decai-
da, podria yo añadir, ó no se conocen las fábricas, ó estan reducidas á una espantosa nulidad.

Si á pesar de sus laudables progresos, su actividad, su zelo, su patriotismo é ilustracion, no puede todavía Cataluña por ahora llevar sus artefactos á ningun mercado de Europa, porque en todos se prefieren los que se fabrican en Francia, en Inglaterra, en los Paises Bajos, en Alemania y en la Suiza; si las manufacturas de esta nobilísima provincia no tienen otra salida ni otro consumo que el interior, seguiríase por necesaria consecuencia, que arruinando las provincias agrícolas con la importacion de los granos extranjeros, se empobrecerian los mismos, de cuya riqueza necesita para

el fomento de sus fábricas y actividad de su comercio. Los pobres ni compran ni consumen. De este principio tan sencillo como luminoso ha deducido el célebre Say que comete un error crasísimo la nacion fabricante ó mercantil que se propone atentar contra la industria y comercio de las demas; y del mismo principio deben inferir Cataluña y demas provincias que se hallen ó puedan con el tiempo hallarse en igual caso los males y perjuicios que las irrogaria el empobrecimiento de las agricultoras; y del mismo pueden concluir los amigos de la prosperidad general, que se cometeria una imprudencia, un error imperdonable, adoptando unas medidas que á todos fueran funestas; que labraran la infelicidad general.

Pero aun suponiendo lo que es imposible, á saber, que las fábricas españolas puedan prosperar, aun cuando careciesen del consumo interior, el problema, si lo fuese, y alguna vez hubiese de sucumbir alguno de los dos intereses opuestos, parece aconseja la conveniencia general, único juez competente de estas materias, que deberia resolverse contra las fábricas y en gracia de la agricultura, y esto por una razon tan sencilla como perentoria, á saber, porque antes es vivir que disfrutar comodidades; antes la produccion de las primeras materias que su trasformacion y su tras-

porte. Mírese, pues, esta cuestion bajo el aspecto que se quiera, el resultado siempre será el mismo, esto es, que la introduccion de granos extranjeros seria gravemente perjudicial á todos los manantiales de la riqueza nacional. De consiguiente, la prohibicion es justa, necesaria y favorable; pero esta regla general no debe impedir que en circunstancias críticas se permita por cierto tiempo la introduccion que surtiria los buenos efectos que creemos haber demostrado al tratar del comercio interior, porque el interes individual es el mismo en todos los tiempos y en todos los paises.

¿Y se deberá permitir la exportacion? Asi lo creo á pesar de la prudente diversidad con que resolvió esta cuestion el ilustre autor de la ley agraria. Si no está bien averiguado que nos sobran los granos, ¿lo está por ventura que nos faltan? ¿Y aunque nos faltasen en algun año, ¿no nos proveeria de ellos el comercio exterior, si el gobierno lo permitia con la prudencia y prevision que deben caracterizar sus actos? Asi ha sucedido siempre y así debe suceder, porque las mismas causas en casos iguales producen siempre los mismos efectos. «Lo »necesario, decia en otro escrito el Sr. Jove»llanos (9), nunca saldrá de un pais donde »el comercio sea libre, porque donde hay con»currencia, no hay monopolio; el interes de

»cada ciudadano vela sobre las usurpaciones de »los otros, y son tantos los que concurren á »participar de la utilidad que el comercio se »divide en el mayor número posible; y así »aquellos inmensos acopios que se observan en »los paises de prohibicion, son imposibles en »los de libertad." La conducta de los ingleses acredita la justicia de esta observacion. Desde 1689, época del acta en que el Parlamento concedió una gratificacion por los granos que se exportasen, y suprimió los derechos que antes se pagaban en las aduanas al tiempo de la extraccion, recibió aquella sábia nacion una gran cantidad de numerario por ellos; mejoró su agricultura y recabó otros muchos beneficios por el flete de sus navios y los salarios de sus marineros. ¿Quién puede calcular la utilidad que nosotros obtendríamos de este comercio? Alentaria nuestra agricultura, ahora tan desmayada, y nos reintregraria de otras desventajas que debemos sufrir hasta que nuestra industria pueda competir con la de otros paises mas adelantados. Este seria un manantial de riqueza, que nunca se agotaría, porque dependiendo del suelo, nadie puede arrebatarlo. Los ingleses consideran la exportacion de los granos, como una parte muy preciosa de su comercio. Creen y con razon, que su demanda es siempre mas regular que la de otras

mercaderías por su absoluta necesidad, y por ser produccion del territorio. A esto debe atribuirse la prosperidad de su agricultura. Importa, pues, asegurar la libertad del comercio exterior de granos para fomentar la nuestra, digna de toda proteccion por los progresos de que es susceptible. Todos los economistas convinen con Adam Smith, el padre y restaurador de esta ciencia preciosa, que la imposicion mas ventajosa de los capitales es aplicarlos á la agricultura, porque esta ocupacion es la que pone en accion y movimiento mas trabajo productivo; pero esto no se consiguirá mientras no se facilite la salida de los productos con la libertad y las comunicaciones; mientras no se respete mas la propiedad territorial; mientras esté tan gravada con impuestos directos y progresivos. Estos son sin duda los obstáculos que se oponen á los adelantamientos de la nuestra. La exportacion estimula al productor; este estímulo aumenta los productos, y este aumento de los granos produce, como siempre, la abundancia, y esta la baratura, y en consecuencia la felicidad de los consumidores. El gobierno español nunca debe olvidar que la agricultura, la seguridad personal y la libertad del comercio deben ser los primeros objetos de su atencion y de su zelo; que los propietarios y labradores son el mejor apoyo del estado; que

es muy vergonzoso que, cultivando el mejor terreno del mundo, sean los mas desgraciados, cuando debieran ser los mas felices, y en una palabra, que privarles del libre comercio de granos, es lo mismo que condenarles á la abyeccion y á la miseria.

Pero por ventura, ¿se inferirá que deben adoptarse estos principios de una manera general y permanente? Nada de eso. Las indicaciones de la economía política, lejos de ser absolutas, saben plegarse á las circunstancias. Este es su carácter actual; carácter pacífico, conciliador y libre de la odiosidad que la atrajeron los que desconociendo sus verdaderos límites, la revistieron de un tono de dogma y entusiasmo que se aviene muy mal con las mejoras graduales que aconseja. Creo, sí, que una legislacion bien meditada sobre el comercio de granos, tendrá siempre una venturosa influencia sobre la prosperidad nacional: creo que la exportacion debe mirarse como su ley fundamental; pero pienso tambien que en esta materia es preciso fiar mucho á la sabiduría del Gobierno, y que fuera un delirio desconocer esta verdad acreditada por la experiencia de todas las naciones cultas.

El precio de los granos debe servir sin duda para fijar el tiempo en que conviene prohibir la exportacion; pero en un reino de tanta

extension y variedad como la España, este precio no puede fijarse por una ley constante y general, aplicable á todos los tiempos y á todas las provincias, porque, segun su respectiva situacion, segun la clase de industria que en ellas prevalezca, y en fin, segun sus hábitos, se interpretará de diferente modo la palabra, *carestía*; y el sobreprecio que no causaría ninguna impresion á los castellanos, aragoneses, manchegos, &c., pudiera difundir el terror y la alarma en los valencianos y catalanes. De aqui resulta, si no me engaño, que aunque la exportacion debe considerarse como la ley fundamental, el gobierno debe suspender la llbertad de exportar, cuando la necesidad lo exija, en cierta y determinada provincia, en circunstancias difíciles y de apuro, y cuando este llegare al extremo, en todo el Reino. «En este caso, dice „Ganilh (10), la intervencion del gobierno es „indispensable; y la única que puede preser„var á los consumidores de una ruina positiva, „prevenir la turbacion y los desórdenes que la „acompañan, y que pueden ser tan peligrosos „para el órden público." El gobierno que reune todas las noticias y conocimientos necesarios, podrá dictar este acto de prudencia, cuando lo estimare oportuno, posponiendo, como es justo, los males económicos á la pública tranquilidad: él solo puede juzgar con acierto y decidir con

seguridad lo que pueden exigir las necesidades del Reino, la esperanza de la cosecha, las providencias que dictaren las otras naciones, los temores de guerra, los movimientos y estado de la política, en una palabra, todas las causas que deben influir para resolver con prudencia y acierto. Asi se evitarán los extremos tan perniciosos en economía política, como en todo lo demas; se precaverán las sediciones y alborotos; se derramará la confianza en el gobierno, y se labrará la felicidad general, que es el blanco á que conspiran todos mis deseos.

SEGUNDA PARTE.

Comercio exterior de manufacturas.

Desde que algunos escritores, y en especial los célebres Adam Smith y J. B. Say preconizaron los principios generales, y quisieron desacreditar las excepciones que reclama el interes bien entendido de algunas naciones, y entre ellas la nuestra, se han suscitado algunas diferencias entre los que, fascinados con las teorías, quieren proclamar y que se adopte la libertad absoluta, y los que creyéndose aleccionados con el mando, la experiencia y la historia, creen necesarias algunas restricciones que den impulso y fomenten nuestra industria por medio del con-

sumo, que será siempre la medida de la produccion. Aunque respeto, cual se merecen, á tan ilustres escritores, no puedo menos de adherirme á la última opinion que creo mas ventajosa á los intereses de mi cara patria, sin que me arredren las doctrinas de los que consultando exclusivamente el bien de la suya, ó dejándose arrastrar de las hermosas ilusiones de la especulacion, ó desconociendo nuestra diversa posicion, piensan que puede aplicarse á una nacion pobre y sin industria lo que puede tal vez convenir á los ricos é industriosos moradores de Albion y de las Galias.

Penetrado, pues, de las ventajas que nuestra industria ha de recabar de las restricciones que se impongan á la circulacion de los productos extraños, sabedor de que las doctrinas de la especulacion ó de la libertad indefinida, no han recibido todavía la sancion de la experiencia y que tienen contra sí la conducta de los gobiernos de aquellas opulentas naciones (11) que deben al sistema contrario que proclamaran sus escritores la prosperidad de su industria y el aumento de su riqueza, no puedo menos de coadyubar las benéficas y patrióticas ideas de los ilustrados españoles que sostienen las restricciones, bien persuadido de que, á no adoptarse, las consecuencias serian funestísimas y se verificaria el doloroso presagio de una cor-

poracion ilustrada y zelosa (12), á saber, «que
„un pueblo sin prohibiciones se corrompe, en-
„ferma y pierde al fin su independencia polí-
„tica."

Sin embargo, como esta materia ha introducido entre los economistas la manzana de la discordia, y los abogados de la libertad absoluta se fundan en teorías especiosas que pueden fascinar por su misma sencillez y por el barniz de filantropía con que se cubren, será preciso sujetarlas á un rigoroso analísis, demostrando al mismo tiempo, que nuestro primer deber, como españoles, es mirar por nuestra patria, y consultar sus verdaderos intereses. Y en efecto, ¿cuál es la piedra angular de esta teoría? Dos son las razones en que se apoya, á saber; *primera*, que los productores se consagrarian á otro género de produccion; y *segunda*, que los consumidores comprarian mas baratos los productos. Examinémoslas con imparcialidad, y veamos si tienen la exactitud que demandan su importancia y su adopcion.

Todos convienen, sea cual fuere su opinion, en que la España está mas atrasada que las demas naciones en las ciencias exactas, y nadie duda que su cultivo y sus progresos son absolutamente necesarios para los de la industria. Pues, ¿cómo proclamado y reconocido el prin-

cipio, pueden desconocerse sus efectos? ¿Cómo reconociendo la causa, se quiere que adoptemos las consecuencias que deben seguir á la remocion de los obstáculos? Concretando la cuestion, se demostrará esta verdad. Supongamos establecida la libertad absoluta. Ahora bien: en este caso, ¿progresará nuestra industria? ¿Cuáles serán los artefactos á que nuestros fabricantes han de dedicar su trabajo, su habilidad, sus capitales? Desígnense, y entonces cantarémos la palinodia, si al mismo tiempo se demuestra que pueden competir con los extrangeros, y que de repente y como por ensalmo pueden adquirir toda la bondad que estos lograron á fuerza de tiempo, de estímulo, de proteccion y de luces. Recórranse uno por uno todos los productos de nuestra industria y la extrangera; compárense su precio y su calidad, y quedará decidida la cuestion.

Y ¿cómo puede suponerse que si nuestra nacion no puede sostener la concurrencia del extrangero aun respecto de aquellas manufacturas que ya posée, fuese capaz de descubrir otras nuevas tan productivas, como las que hubo de abandonar? ¿Cómo puede creerse que sabria preservarlas de la invasion extrangera? ¿No será por lo contrario mas probable que nuestros fabricantes se verian forzados á contentarse con lo que no quisiese el extrangero por menos

ventajoso? Esto es evidente; y esto demuestra que en tal caso perderíamos con la traslacion de nuestro capital todo lo que pudiéramos ganar con la baratura de los artefactos extrangeros. Este aliciente, pues, no debe alucinarnos, porque si nos dejásemos sobrecoger, daríamos un terrible golpe, un ataque fatal á nuestra industria, á nuestra prosperidad y á nuestra riqueza.

¿Y por ventura podrá esto atribuirse, como se ha hecho alguna vez, á nuestra indolencia y pereza? No: esta imputacion fuera injusta: este fuera un cargo que no debe hacerse á los españoles dotados de juicio, de penetracion y de talento: esto tiene causas mas altas, cuyo exámen no es de este lugar. Dícese hasta el fastidio que los extrangeros nos aventajan en conocimientos, en amor al trabajo, en la habilidad y teson de sus obreros; y al mismo tiempo por una inconsecuencia inconcebible, se quiere que recibamos francamente sus productos, que levantémos las prohibiciones y nos surtamos de ellos, sin advertir que este seria un decreto de ruina y exterminio de nuestra industria, porque se paralizaria y agotaria nuestra produccion por la sencillísima y perentoria razon de que nadie produce, si no vende, y nadie vende, si otro vende mejor y mas barato. «Entonces, decia el Sr. „Jovellanos (11), el extrangero expiará nuestro

,,gusto, nuestros caprichos; entonces introducirá ,,nuevas modas, nuevas necesidades; y enton- ,,ces acobardará con seguridad nuestra industria, ,,teniéndola en un perpetuo desaliento, pues co- ,,mo imitadora y mas atrasada, jamas podrá ,,seguir la rápida vicisitud de sus inventos." Queda, pues, demostrado que los producto- res perderian su capital y todas sus anticipa- ciones, y no podrian consagrarse sin pérdida á otro linage de produccion. Cuando nos elevemos á la misma altura que las demas naciones, cuan- do se diriman los obstáculos, cuando se di- fundan y generalicen los conocimientos, en una palabra, cuando se observe que á beneficio de las leyes protectoras (porque así deben llamar- se las restrictivas y prohibitorias), florece nues- tra industria, y puede sufrir la competencia con la extrangera, levántese en buen hora la mano que con esta prudencia desean las restric- ciones los amigos de la patria y de la industria. Porque, « cuál es el objeto, escribia Ga- ,,nilh (14), que las naciones deben proponer- ,,se en los reglamentos que restrinjan la im- ,,portacion de los productos de la industria ex- ,,trangera? el alejar aquellos productos que se ,,hallen ó puedan proporcionarlas su suelo ó ,,su industria." Pues este objeto no puede ser mas benéfico, porque se reduce á reprimir ó contener una concurrencia peligrosa, dejando

empero un libre curso á todos los demas productos del suelo y de la industria extrangera. Esta conducta ha producido y siempre producirá ciertas y casi innumerables ventajas. Nuestra industria reclama imperiosamente su observancia, porque en el dia no puede competir con la extrangera; no puede haber reciprocidad; no pueden conciliarse las ventajas con los inconvenientes, porque no puede haber igualdad entre un gigante y un enano. Estas verdades son á la verdad durísimas y sensibles para un español, y á mi me cuesta violencia el enunciarlas, porque deseara con toda mi alma que mi patria brillase en industria, en riqueza, en todo género de ilustracion, como brilló en otros tiempos; mas es preciso decirlas para que dejen de serlo, siguiendo la marcha contraria. La ruina de nuestra patria vale mas que un millon de raciocinios. Oigamos á los consumidores, cuyo interes es el aquiles de los raciocinios de los amigos de la libertad absoluta.

¿Por qué se nos ha de compeler, dicen, á comprar por diez lo que pudiéramos obtener con cinco á beneficio de la libre circulacion de los artefactos extrangeros? Esta objecion es especiosa y fascina, cuando no se penetran bien los fundamentos de la produccion y del consumo; cuando no se examinan con impar-

cialidad todos los intereses sociales; en una palabra, cuando se desatiende el bien comunal, y solo se consulta el interes momentáneo de los consumidores. Sin embargo, la contestacion será luminosa, sencilla, é incontestable. Las prohibiciones y derechos de entrada se decretan, porque asi conviene á la prosperidad general, único fin y blanco que debe proponerse el legislador; porque esta no puede conseguirse, si no consumimos nuestros propios productos; porque no los tendremos sin consumo; porque este es, decia Jovellanos, y dicen todos, la medida de la produccion. El consumidor es tambien productor; pues, para no serlo, escribia Say (15), seria indispensable que careciese de toda industria y talento; que no poseyese ni la mas pequeña porcion de tierra, ni tuviese empleado el mas miserable capital. ¿Se ha de decretar la libertad absoluta en gracia de estas personas? ¿Será su interes el que debe guiar al legislador? ¿Deberá posponer los intereses de la industria y del talento, de la propiedad territorial y de los capitales? Pues si todo consumidor es al mismo tiempo productor, si la adquisicion de un producto ageno se ha de hacer precisamente con la creacion de otro propio, es facil inferir que ningun español podria producir, mientras haya extrangeros que, recibiendo mayor proteccion

por parte de su gobierno, le arruinasen con sus productos de mayor bondad y baratura: es facil inferir, que si el español no recibe igual favor, jamas llegará á tener aquel estímulo que es necesario para el trabajo y la perfeccion de las obras: en efecto, con esta proteccion crecerán nuestras comodidades, y con ellas los conocimientos, y cuando estos se difundan y generalizen, ya podrémos abandonar nuestra industria á la competencia con la extrangera. «Este sistema seguido en la prác-,,tica, continuaba Ganilh (16), me parece ,,preferible al que tanto han preconizado todos ,,los escritores de la libertad ilimitada de la ,,circulacion de los productos del trabajo ge-,,neral de todas las naciones, el cual, por el ,,aliciente de la baratura, conspira á some-,,ter todas las industrias particulares á la in-,,dustria de la nacion mas industriosa, todas ,,las comodidades nacionales á la riqueza del ,,pueblo mas rico, y todos los poderes políticos ,,al poder del pueblo mas poderoso." Creo, pues, que todo español debe conocer la fuerza de estas reflexiones; y si conoce tambien nuestras desventajas, deberá concluir con el mismo escritor, que «del equilibrio de las facultades eco-,,nómicas de cada nacion dependen inmediata-,,mente los progresos de la prosperidad gene-,,ral, la consolidacion de la independencia

„de las sociedades civilizadas, y el reposo del „mundo." La ley de la baratura, concluia, único fundamento de los apologistas de la libertad absoluta, no puede aplicarse sin gravísimos inconvenientes, porque destruiria toda industria en los pueblos menos industriosos, y opondria un obstáculo invencible al establecimiento de la industria en las naciones que todavía no la tienen; en una palabra, no surtiria otro efecto que asegurar á las naciones mas industriosas, la posesion exclusiva de las ventajas de su industria, y jamas se podria participar con ellas de sus beneficios, ni hacerla el dominio comun de todos los pueblos. En efecto, por no haberse asi practicado entre nosotros abandonamos el trabajo (17), y merecimos la torpe nota de indolentes y perezosos á esos mismos que ahora quieren perpetuar esa inercia que tanto nos acriminan. Estas verdades se hallan consignadas en la historia.

Nuestras fábricas decayeron desde que los Reyes de la casa de Austria, condescendiendo con las reclamaciones interesadas de los extrangeros que los acompañaban, permitieron que se derramasen por nuestra desafortunada patria los artefactos agenos: nuestras fábricas volvieron á adquirir algun movimiento y vida, cuando la Augusta casa de Borbon, penetrando el origen del mal, favoreció nuestra industria por

medio de las leyes restrictivas y prohibitorias. Los tres ilustres Monarcas que tantos bienes dispensaron á la nacion, siguieron una conducta diametralmente opuesta á la que habian seguido los austriacos, y reanimaron la industria. Felipe V. halló á la nacion sin ella; y para que la tuviese, mandó que sus súbditos se vistiesen con géneros nacionales, y prohibió la introduccion de las manufacturas extrañas: Fernando VI. siguió iguales pasos, observó igual conducta, favoreció sus progresos con premios, con dinero; atrajo á los extrangeros hábiles, y les dió la direccion de las fábricas: Carlos III. siguió las mismas huellas, observó el mismo plan, y aumentó y multiplicó los medios de estímulo. Este sistema benéfico hubiese restaurado el antiguo explendor de nuestras ciudades y fábricas, si se hubiese continuado con el ardor que reclamaba el interes nacional.

¿Y nosotros que sabemos el resultado de tan sabias medidas, nos separaríamos de ellas, y proclamaríamos imprudentes las ilusiones de la especulacion y de una teoría desmentida por la historia de todos los pueblos, y por la conducta de todos los gobiernos para perder y aniquilar la poca industria que nos queda? Para volver nuestras fábricas al abandono en que han estado por tanto tiempo? No: las lecciones del escarmiento no deben ser inútiles para noso-

tros: lejos de un proceder tan liviano, cerremos las fronteras con muros de bronce, y demos lugar á que nuestros fabricantes adoctrinados con los infortunios pasados, con las ciencias exactas, con el amor al trabajo, con el fruto de sus fatigas puedan presentar artefactos dignos de su genio y de sostener la competencia con los extraños. Entonces y siempre con prudencia y amor patrio podrán abrirse las puertas, que, abandonadas antes, nos inundarian con las manufacturas que por su bondad y baratura arruinarian nuestra industria. « Los hechos y la ex»periencia, decia á este propósito Ganilh (18), »son las guias de todas las ciencias, y cuan»do no han sido dirigidas por ellos, deben »confirmar sus resultados. De otro modo solo »ofrecerian combinaciones ideales y oportunas, »cuando mas, para satisfacer una vana curio»sidad; y este no es su destino." Siguiendo, pues, las lecciones de la experiencia y de la observacion que deben ser las compañeras inseparables de la economía política, si deseamos que haga verdaderos progresos y que estos se vean coronados con un éxito duradero, debemos prohibir ó restringir, segun conviniere, la importacion, y asi quedarán defraudadas las esperanzas de nuestros enemigos que en todos tiempos han procurado obstruir y desacreditar tan convenientes medidas; medidas que no-

sotros debemos sostener y fomentar para hacer la nacion industriosa y lanzar esa nota que imputan á nuestro carácter, aunque nosotros sabemos que tiene otro origen y dimana de otras causas. El mismo Say apoyará esta doctrina con la que él nos enseña precisamente en la misma digresion, destinada á demostrar que la balanza de comercio es una quimera, una ilusion de los que creen que la única riqueza consiste en el numerario: nosotros no participamos á la verdad de semejante ilusion, ni tampoco participan los españoles ilustrados que abogan por las restricciones, aunque los amigos de la libertad absoluta han procurado confundir ambas cosas, en realidad tan diferentes, para mejorar su causa, sin querer conocer que no es necesario ser partidario de este error del sistema mercantil para creer que el mejor, el unico modo de favorecer la industria en un pais en que se halle atrasada, es prohibir ó gravar con ciertos derechos los productos de otra nacion mas adelantada; pero oigámos á Say.

Combatiendo la máxima de Smith, á saber, que cada uno es el mejor juez del empleo de su industria y sus capitales, ó bien, demostrando que este principio, aunque generalmente cierto, debe modificarse en algunas ocasiones, particularmente en aquellos pueblos don-

de todavía subsisten preocupaciones que solo es dado disipar al poder ilustrado del gobierno, añade (19): „en la actualidad (1826) poseémos „en Francia las mas hermosas manufacturas de se- „deria y paños que tiene el universo; y tal „vez se deben á los sabios estímulos de Col- „bert." Pues los estímulos de Colbert no solo fueron pecuniarios, sino los mismos que nosotros invocamos; los mismos que desean los españoles celosos é instruidos en nuestra historia económica. Todos queremos que se aliente nuestra produccion por medio del consumo, y esto no puede verificarse, mientras consumamos los productos agenos; que se diriman todos los obstáculos que opongan la naturaleza, la opinion y las leyes; que se fomente el amor al trabajo, asegurando al productor el goce de sus derechos, y la libre disposicion de sus productos; que el comercio interior no experimente restricciones; que el comercio exterior se mire, como lo miran las naciones mas prudentes y sabias en la ciencia de la administracion, en una palabra, que se desoigan, cual exige el interes general, los clamores de aquellos comerciantes, que, como ya notó el inmortal Campomanes, consultan mas el suyo que el bien, la riqueza y la gloria de la patria comun, sin advertir, que, siguiendo sus ideas, este mismo comercio lle-

garia á aniquilarse, toda vez que no pueden adquirirse los productos extraños sin los propios, y estos no pueden crearse con la venta exclusiva de aquellos. El mismo Say nos encarece justisimamente las ventajas del comercio interior y nos enseña la circunspeccion que debe guardarse en la supresion de las medidas restrictivas; medidas que son la única áncora de salvacion para nuestra industria. «Es, „pues, del interes de los pueblos, dirémos con „Ganilh (20), y en consecuencia de los prin- „cipios creadores y conservadores de la rique- „za particular y general limitar la circulacion „de los productos del extrangero, siempre que „la prohibicion sea temporal, se limite á casos „determinados, á circunstancias pasageras de „que la administracion es el verdadero juez y „debe ser el único árbitro. Es para ella un de- „ber y el mas imperioso de todos, seguir con „atencion la marcha de la industria nacional, „preservarla de los ataques de la concurrencia „extrangera, y no tolerarla, sino en el único „caso de que no pueda perjudicar, y sí con- „tribuir á excitar una emulacion util y nece- „saria. En este sentido, los premios, las gra- „tificaciones, los estímulos son medios indis- „pensables." No hay otros en verdad para restaurar nuestra industria. «Si un general impul- „so, decia tambien el ilustre Campomanes (21),

»no anima la preferencia de los géneros del rei»no, haciendo moda su uso, mal pueden nues»tras fábricas prosperar con la brevedad que im»porta para ocupar todas las gentes que sin cul»pa suya viven desocupadas y miserables por »falta de obra." Este es otro de los beneficios del sistema restrictivo, porque en el dia las riquezas ya no se pueden adquirir con la violencia y las conquistas, sino con el trabajo y la industria. Nuestra historia nos suministra muchos ejemplares de esta verdad.

Despues de describir el Sr. Sempere (22) el estado glorioso de la nacion en tiempo de Isabel la católica, dice asi: ¿Cómo decayó la monarquía española de tanta grandeza y tanta gloria? ¿Cómo perdió los Paises Bajos y el Portugal en el siglo XVII, y habia quedado reducida á un mero esqueleto de lo que antes habia sido? Cómo desapareció la mitad de su poblacion? ¿Cómo poseyendo las inagotables minas del Nuevo-Mundo, apenas ascendian las rentas del estado á seis millones de ducados en el reinado de Felipe III? ¿Cómo se arruinaron su agricultura y su industria? Y ¿cómo, en fin, pasó todo su comercio á las manos mismas de sus enemigos?

No es este el lugar de investigar las verdaderas causas de tan triste metamórfosis: bastará indicar que todos los grandes imperios lle-

van en su mismo seno los gérmenes de su disolucion; que al paso que se extienden, debilitan sus resortes; que el gran poder de Carlos V. y Felipe II. excitó los zelos de los demas soberanos de la Europa, los cuales se convinieron en fatigarlos con guerras interminables sobre diversos puntos, hasta que por fin consiguieron agotar sus tesoros y debilitar sus fuerzas.

Por otra parte, ni los sucesores de estos Monarcas tuvieron sus mismos talentos, ni los duques de Lerma y Olivares, sus Ministros, los del cardenal Cisneros; y es dificil calcular la influencia de la buena ó de la mala direccion de los negocios públicos en la prosperidad ó el infortunio de las naciones. Bajo una misma orma de gobierno, sea la que quiera, caen ó se levantan, segun la capacidad de los hombres que las dirigen y segun las circunstancias en que obran. Se asignan por lo comun otras causas á la decadencia de la monarquía española, á saber; la expulsion de los judíos y los moriscos, la emigracion á las Américas, y la excesiva multitud de empleados civiles y eclesiásticos. Pero aunque estos acaecimientos y medidas hubiesen tenido un grande influjo en la diminucion de la poblacion y los orígenes abundantes de la riqueza pública, privando á la España de algunos millares de labra-

dores, artesanos y comerciantes, hubieran podido repararse tamaños males, á no haberse cometido los errores económicos indicados en las obras del conde de Campomanes y en otros buenos escritos de estos últimos tiempos. El mismo escritor nos dice en otra obra (23) la situacion miserable en que se hallaba la nacion en el reinado de Felipe IV. «No se „veian ya sino tristes reliquias de las famo-„sas fábricas de paños de Segovia y telas de „seda de Toledo, Granada, Valencia y Sevi-„lla. El comercio de esta ciudad, tan flo-„reciente en otro tiempo, estaba destruido. La „agricultura generalmente abandonada por fal-„ta de brazos y mucho mas por las trabas „con que fué oprimida. Los artesanos, faltos de „estímulo, abandonaron sus tiendas." Parecia que esta situacion no podia empeorarse; pero su enfermizo sucesor, este hombre debil de alma y de cuerpo, terminó la obra que habian principiado sus ilustres progenitores. «Nada „puede compararse, dice el historiador de la „Augusta casa de Borbon en España (24) á „los embarazos que experimentaba la nacion en „la triste posicion en que la tenia Carlos II: el „pueblo, para servirnos de la expresion prover-„bial de la nacion, quedó reducido á vivir *to-„mando el sol.*" Tal era el estado de nuestra patria al principiar el siglo XVIII.

Á pesar de la languidez en que Felipe V. halló la Monarquia al principiar su reinado, y de las nuevas desgracias que le sobrevinieron por la obstinada guerra de sucesion, cicatrizó sus llagas en muy pocos años y la comunicó mayores fuerzas que habia tenido en sus épocas mas gloriosas. Una nacion podrá muy bien en cierta y determinada época hacer esfuerzos extraordinarios y sacrificios heróicos para defender su independencia y brillar entre las grandes potencias; pero si carece de los verdaderos manantiales de la opulencia y de la prosperidad comun, que consisten en la abundancia de los productos del suelo y de la industria, y en su tráfico activo, todo el genio de sus habitantes será insuficiente para conservar por mucho tiempo su dignidad. Estudiando los gobiernos que mas se distinguian por su proteccion á favor de las ciencias y de las artes útiles, encontráron los Borbones españoles los medios de restaurar y hacer florecer el estado. He aquí la conducta que nosotros debemos imitar para elevar nuestra riqueza al grado de explendor á que la convidan la feracidad de nuestro suelo, la beniguidad de nuestro clíma y la disposicion de los naturales. Estudiando los gobiernos y la administracion de las naciones mas sabias y opulentas, derramarémos en nuestra patria los beneficios de la civiliza-

cion y la riqueza; y aprovechando con oportunidad y juicio las doctas lecciones del sistema restrictivo, los productos de nuestra industria adquirirán un dia la bondad y baratura que hoy tienen los de otros paises que le han seguido con perseverancia y firmeza.

Y no hay que decir que basta para ello el interes de los productores y consumidores, porque ya hemos demostrado que esto no puede verificarse en una nacion mas atrasada en la industria y en los conocimientos que necesita para sus progresos. Y siendo una verdad que todos confiesan, á saber, que otras naciones estan mas adelantadas en la carrera de la industria, de la riqueza y de la civilizacion, ¿sería por ventura oportuno y prudente reemplazar los productos de la industria nacional por los de la industria extrangera? Esto fuera lo mismo que renunciar á las manufacturas nacionales, que cegar uno de los primeros manantiales de la riqueza pública, que paralizar una clase de las mas laboriosas, que disminuir la poblacion, que reducir los empleos del capital, que privarse del mas lucrativo, que comprimir la progresion de las riquezas y preparar la decadencia de la pública prosperidad. Tales serian los efectos de la ilimitada libertad de la circulacion de los productos de la industria nacional: tales son los efectos que ha producido en-

tre nosotros este funesto sistema. Aprovechémonos, pues, de las amargas lecciones de la historia, y consultemos por nuestro bien y nuestra riqueza sin dejarnos fascinar de las ventajas momentáneas que pudieran recabar los consumidores; ventajas que algun dia llorarian, al ver que, agotados todos los recursos, quedarian privados del consumo extrangero que antes apetecieran imprudentemente, y para su ruina y la ruina de su patria.

Con efecto, la nacion que renuncia á sus manufacturas, tiene que entregar sus primeras materias al extrangero, asalariar sus obreros para que las fabriquen, y pagar á sus capitalistas el interes y las ganancias del capital empleados en su fabricacion, que es lo mismo que trasportar sus manufacturas al extrangero, y aumentar con esta traslacion su poblacion, acrecentar el empleo de su capital, engruesar las ganancias de sus capitalistas y favorecer los progresos de su riqueza y su poder; y para decirlo de una vez, esto es lo mismo que atrasar ó retrogradar su prosperidad y acelerar la del extrangero. Tales son las consecuencias de esa baratura tan funesta para todos. Los gobiernos deben consultar el interes general, y este reclama algunas restricciones, para que no perezca la produccion, y con ella la felicidad de todos sus súbditos: su primer deber es proporcionarles

subsistencia; y esta se expondria, si no protegiese la produccion nacional. Pues la proteccion mas eficaz que puede dispensar es la exclusion de aquellas manufacturas que impidiesen el consumo de las propias; y de aqui se infiere, que el sistema restrictivo, no solo es util, sino necesario para fomentar la industria, crear y aumentar la riqueza de las naciones. Las aplicadas al trabajo, las que solo gastan sus producciones y géneros de la propia industria, decia á este propósito Campomanes (25), son las que verdaderamente poseen los principios sólidos de la prosperidad comun. Las manufacturas son un almacen de trabajo para el público, alimentan la clase pobre, aumentan de un modo muy sensible los goces y satisfacciones de todos, dejan en la nacion el valor de las maniobras necesarias hasta la conclusion de los productos, y afianzan su independencia y prosperidad. Estas ventajas son incontestables, y se hallan consignadas en la historia económica de todos los pueblos. De consiguiente, su verdadero interes consiste en limitar la importacion de los productos de la industria extrangera, cuando estos son mas baratos que los suyos. No hay otro medio en verdad para entrar en la categoría de los pueblos industriosos, para no retroceder al estado lastimoso de las naciones meramente labradoras; y esto no puede conseguir-

se, practicando la seductora, pero errónea máxima de no crear dentro de su mismo seno lo que se puede adquirir mas barato del extrangero.

Conozcamos, pues, que son vanos y futilísimos todos los clamores que se suscitan contra las ganancias exclusivas que los fabricantes recaban de las prohibiciones y derechos de entrada, porque estas refluyen tambien á favor de la agricultura, á la manera misma que las de esta resaltan sobre las fábricas: «vengan, »pues, diré con la junta de comercio de Ca- „taluña (26), vengan fabricantes, vengan má- »quinas, vengan artistas de todas clases, pero „no géneros; pero no artefactos que tenemos ó „podemos suplir de mil modos: mientras entren „artefactos, no hay que esperar artistas ni gran „mejora en las artes." Y en efecto, ¿cómo se han de mejorar estas, mientras no se difunda la instruccion en las ciencias exactas, mientras no se remuevan los obstáculos, mientras nuestras manufacturas no puedan competir con las extrangeras? ¿Y cómo han de competir si pueden estas venderse mas baratas? Pero esto, se dice, es un perjuicio para los consumidores; y este perjuicio asciende á la diferencia que hay entre el precio del género nacional, y el que tendria el extrangero, si se permitiese su introduccion. Pero puede preguntarse: ¿y quién recibe este sobreprecio? El extrangero, será fuer-

za contestar, en premio de su trabajo: luego no hay verdadera produccion para el español; luego hay verdadera pérdida que se difundiria por todos los ramales de la riqueza, puesto que hasta los apologistas mas árdidos de la libertad absoluta convienen en que si decaen las fábricas, decaen igualmente el comercio y la agricultura. Es un error decir, exclamaba Ganilh (27), que estos derechos se establecen en gracia de los productores y en perjuicio de los consumidores; nada de eso; lejos de aumentar las ganancias de los productores, no hacen otra cosa que igualar la diferencia que habria entre los gastos de produccion y el precio de los productos, y en consecuencia, son en cierto modo la palanca de la produccion, mucho mejor que la recompensa del productor; y esto refluye en realidad en beneficio del estado. Queda, pues, demostrado que si nuestra industria ha de florecer, es absolutamente necesario alejar los productos extrangeros del modo y con las modificaciones que dejamos expuestas en este discurso. Vemos con placer comprobada esta verdad por el testimonio de un hombre ilustre en la obra póstuma de J. B. Say que acaba de publicar su sabio yerno Carlos Comte. «Nos hemos hecho fabricantes, dice, hasta tal punto que apenas podrán creerlo los que no lo han presenciado, sobre todo, si se considera el poco tiempo que

hemos tenido para ello, gracias á la política suicida de los ingleses. Las prohibiciones que hemos fulminado contra los artículos de fábrica extrangera, y la patriótica resolucion de nuestros ciudadanos de no emplear ningun producto que venga de fuera, cuando podemos ejecutarlo por nosotros mismos, sin consideracion á la baratura, nos preserva para siempre de que vuelva á aparecer la influencia extrangera." Asi se explicaba Tomas Jeffersson en 1815 en carta escrita al mismo Say; y este testimonio que revela un hecho notable, bastaria por sí solo para comprobar la necesidad de limitar los principios de la libertad absoluta, si se han de recabar la restauracion y el aumento de la industria nacional. Solo falta que queramos imitar el patriotismo de los habitantes de los Estados Unidos.

Demostrada, pues, la necesidad de prohibir ó limitar la introduccion de las manufacturas extrangeras, queda igualmente demostrada la necesidad de las aduanas, y de esa balanza de comercio que tantas y tan amargas censuras ha merecido de los que, olvidando la diversa posicion de algunas naciones, quisieran hacer del universo un solo mercado. Esta es una verdadera ilusion, una quimera que no existirá en otra parte que en algunos libros y en la filantrópica imaginacion de algunos lectores. En vano se dirá que esto dará margen al contrabando:

porque esto solo probará una cosa, y es que habrá necesidad para su represion de mucha vigilancia y de severo castigo. Pero ¿cómo se ha de erigir en crimen una accion inocente? No; no es inocente el qne viola las leyes, el que defrauda al estado, el que conspira á la destruccion de su prosperidad y riqueza. «La justa exaccion de derechos en las aduanas, decia el célebre Campomanes (28) á las manufacturas introducidas de fuera, es tan útil al „fomento de las nuestras, como á los intereses „de la real Hacienda; regla que en otros paises „se observa con el mayor rigor respecto á las „nuestras." La autoridad de este respetable y benéfico magistrado debe tranquilizar á los que creen que es cosa inhumana castigar el contrabando, que es un verdadero delito; como que lleva consigo la violacion de la ley, porque creo que nadie disputará el caracter de ley, y muy provechosa, á la que se proponga evitar la ruina de la industria nacional. Para favorecerla es indispensable saber las importaciones y exportaciones, y «este es, decia el ilustre Jovellanos (29) y no otro el oficio de las „aduanas, las cuales, aunque se han mirado „siempre en otro tiempo como un objeto de „contribucion, ya reconocen hoy todas las naciones que solo deben servir para asegurar „una favorable concurrencia á la industria do-

„méstica, respecto de la que viene de otra „parte. En este sentido son utilísimas, porque „gravan la industria extraña hasta el punto de „encarecer sus productos sobre los de la pro„pia, y facilitar asi el preferente consumo de „estos." Esta preferencia es la que debemos buscar para nuestros productos, digan lo que quieran los apologistas de la libre circulacion de los productos extrangeros; y para esto no hay otro medio que el sistema restrictivo.

No nos dejemos, pues, engañar de sus brillantes teorías: oigamos los clamores de nuestros antiguos y sensatos económistas; recordemos los males que siempre nos ha acarreado la introduccion de las manufacturas extrañas; contemplemos la calidad é innecesidad de muchas de ellas: imitemos la patriótica conducta de los mismos gobiernos que quisieran inundarnos con sus productos, y que tantas veces y por medios que reprueba la moral, han arruinado nuestras fábricas; y entonces nuestras manufacturas adquirirán bondad, baratura y aun perfeccion. ¿Y por qué no? ¿Carecemos los españoles de las prendas y del talento necesario para sobresalir en la industria? Los hechos responderian, si necesario fuese, á tan calumniosa imputacion. ¿No hemos sobresalido en otro tiempo? (30) ¿No hemos brillado en las ciencias abstractas y de erudicion? Pues con-

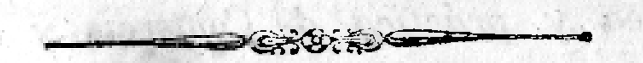
viertase nuestra aficion á las exactas (31); derrámense por todas partes y de mil modos diferentes sus portentosos raudales, y entonces la nacion volverá á ser industriosa. Y cuando la España industriosa, repetiré con el ilustrado comentador de las observaciones de la junta de comercio de Bayona, se eleváre á la misma altura que la Francia, y no tenga que temer su concurrencia ni la de ningun otro pueblo, entonces cambiará de sistema, y hará tal vez pedazos las barreras económicas que nos separan: entretanto estemos seguros de que no por eso se amortiguará el genio de los fabricantes españoles; todavía quedará entre ellos un campo vastísimo para la emulacion: esta producirá todas sus ventajas y elevará nuestra industria á la perfeccion; y cuando llegue este dia tan venturoso y tan deseado, ellos mismos desearán la extraccion de sus artefactos y la concurrencia de los extraños que se harán por sí mismas, porque siempre habrá industrias que florezcan mas en un lugar que en otro: entonces no será temible la competencia, porque se igualarán las ventajas y los inconvenientes; cosa que no puede suceder, cuando todos ó casi todos los productos extraños reunen mayor bondad y baratura. En este estado, permitir la introduccion á título de igualdad, sería lo mismo que establecer una verdadera desigualdad;

lo mismo que decir que podria defender con igual acierto una causa en que interesasen la vida y el honor el mas éstupido jayan que el mas eminente orador; lo mismo, en fin, que perpetuar la miseria, la abyeccion y la ruina de nuestra perseguida industria.

En este estado de inferioridad en la industria y en la civilizacion, seria el colmo de la imprudencia lanzarnos en una lid tan desigual, y con rivales y competidores que nos son tan superiores. En este estado, nuestra derrota sería cierta, *de muerte*; quedaríamos condenados á una perpetua inferioridad, y lo que seria todavía mas doloroso, caeríamos en una afrentosa dependencia y en el envilecimiento que lleva consigo. Huyamos, pues, que ya es tiempo, de esta degradacion social por el único medio que han comprobado la experiencia y la observacion, esto es, á beneficio de prohibiciones y restricciones dictadas con prudencia y sabiduría. Bajo este sistema defensivo y conservador, brillará en todo su explendor el poderío del gobierno, dispensará inmensos beneficios á los pueblos, y adquirirá derechos eternos á su reconocímiento y á sus bendiciones. Basta ya de demostracion. Concluyamos con la notable y creo que incontrovertible sentencia del zeloso Ward (32). « *Los* „*artífices nunca llegarán á ser expertos, si no*

„*trabajan; no trabajarán jamas, si no venden,*
„*y nunca venderán, si vende mas barato el*
„*extrangero. Este es el punto de la dificultad;*
„*aqui están nuestros males, y lo que se llama*
„desidia."

NOTAS.



(1) El punto de decadencia de nuestras manufacturas puede fijarse desde el año de 1609, en que tuvo principio la expulsion de los moriscos. En lugar de aprender los españoles aquellos oficios y artes, los descuidaron; se perdieron con la general expulsion, habiendo podido retener maestros que los enseñasen; y desde entonces los extrangeros empezaron á introducir sus manufacturas.

Campomanes, *apéndice á la Educacion popular*, *tom. I*, *pág.* 268.

(2) Este abuso por nuestra desgracia se arraigó tanto, que todavía persiste en Cádiz casi en el mismo pié y con universal daño de toda España; pues se le debe considerar por el principal orígen y causa de que los diez y seis mil telares de seda, lana, oro y plata que se contaban en Sevilla, se hallan hoy reducidos á trescientos, y que con igual lástima continúe la

ruina que resultó tambien en las manufacturas de Granada, Córdova, Segovia, Toledo y otras de este Reino.

Teórica y práctica de Comercio y de Marina, *pág.* 243.

(3) *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, *tom. II*, *pág.* 44.

(4) El dinero de Indias alzó los jornales demasiado y facilitó á los extrangeros la venta preferente de sus mercaderías.

Campomanes, *apéndice á la Educacion popular*, *tom. II*, *discurso preliminar*, *pág.* 36.

(5) Vatson, *histoire du Règne de Fhilippe III*, *tom. I*, *pág.* 100.

(6) Vatson, *histoire du Règne de Fhilippe III*, *tom. I*, *pàg.* 430.

(7) *Cours complet d' Economie Politique practique*, *tom. II*, *pág.* 286.

(8) *Discurso sobre la industria popular*, *pág.* 10.

(9) *Coleccion de sus obras ineditas*, *tom. I. pág.* 193. Si alguno notare alguna contradiccion

entre esta doctrina y la que escribió despues en la ley agraria, sepa que la presente es de otro célebre economista, el Conde de Verri. El que quiera convencerse por sí mismo, coteje este escrito con el cap. 9. de la obra del autor italiano que tradujo á nuestra lengua D. Francisco Rodriguez de Ledesma, y no hallará otra diferencia que la de la version, porque la una es muy buena, y la otra detestable, é igual á la de otro precioso libro que tambien dilaceró de una manera espantosa. Sin embargo la diferencia del autor en nada altera la justicia de la observacion.

(10) *La theorie de l' Economie Politique, tom. II, pág.* 199.

(11) Se ha observado en la historia de la industria moderna que todos los pueblos sin excepcion han colocado las prohibiciones al lado de cada parte ó ramal naciente de la industria y del comercio, y que en cierta manera los han levantado á su abrigo y bajo su salvaguardia.

Ganilh, *La Theorie de l' Economie Politique, tom. II, pág.* 217.

(12) *La Junta de comercio de Cataluña, en carta á la Sociedad Aragonesa.*

(13) *Coleccion de sus obras, tom. I, pág.* 302.

(14) *La Theorie de l' Economie Politique, tom. II, pág.* 219.

(15) *Véase mi traduccion de la 3ª edicion del Catecismo de Economía Politica de J. B. Say, pág.* 110.

(16) *La misma obra, pág.* 225 *y* 227.

(17) Los españoles abandonaron las manufacturas y dieron la preferencia á las telas, paños, &c. extrangeros á los que se fabricaban en su pais. El gobierno favoreció imprudentemente sus deseos; y el aliciente de algunos impuestos á que sujetó las mercaderías extrangeras, le impelió á permitir su introduccion. La España se hizo entonces tributaria de la Francia, de Inglaterra y de Alemania, y de este modo las fábricas del pais quedaron despreciadas, y aun, digámoslo asi, abandonadas.

Laborde, *itineraire descriptive de l' Espagne, tom. IV, pág.* 312.

(18) *En la obra citada, tom. II, pág.* 432.

(19) *Traite d' Economie Politique, cinquieme edition, tom. I, pág.* 278.

(20) *En la misma obra, tom. II, pág. 471.*

(21) *Apéndice á la Educacion popular, tom. II, pág.* 69.

(22) *Histoire des Cortes d' Espagne, pág.* 265 *y sig.*

(23) Sempere, *historia del lujo y de las leyes suntuarias de España, tom. II, pág.* 24.

(24) *Histoire d' Espagne sous les Rois de la maison du Bourbon, tom. I, pág.* 40.

(25) *Apéndice á la Educacion popular, tom. II, pág.* 40.

(26) *En las observaciones que hizo de órden de la Real Junta de Aranceles en* 20 *de Junio de* 1828.

(27) *En la misma obra, tom. II, pág.* 223.

(28) *Apéndice á la Educacion popular, tom. II, pág.* 83.

(29) *Coleccion de sus obras ineditas, tom. III, pág.* 304.

(30) La España, célebre en otros tiempos por la feracidad de su suelo, y la variedad de sus producciones, lo fue tambien por la industria de sus moradores.

Laborde, *itenéraire descriptive de l'Espagne, tom. IV, pág.* 198.

A la manera que ha pasado á proverbio el decir de una persona de gran tono á su regreso del continente, que se ha *afrancesado* de los pies á la cabeza: del mismo modo en estos tiempos (1621), los viajeros volvian á Londres del todo *españolizados*. El Sr. Rossingham, dice el Sr. Chamberlaine, ha vuelto tan trasformado, tan *españolizado*, que apenas le he reconocido á primera vista.

Coleccion de los manuscritos de Birch en el Museo Británico.

Vatson, *histoire du Règne de Philippe III, tom. II, al fin.*

(31) Debe, pues, atribuirse el que no hayan tomado (las fábricas) toda la extension y perfeccion necesaria á la falta de la debida instruccion en estas materias que se padece en el reino.

Campomanes, *apéndice á la Educacion popular, tom. II. Discurso sobre las fábricas, pág.* 9.

(32) *Prospecto económico, pág.* 113.

Espero se me disimule el haber derramado en este discurso tanta doctrina de nuestros mas distinguidos economistas y los historiadores de la nacion en gracia del objeto que me he propuesto. No ha sido este por cierto ostentar erudicion, sino persuadir á los jóvenes la necesidad de su estudio; indicarles la desconfianza que deben inspirarles los principios absolutos de los escritores extranjeros, y manifestarles que nuestros autores y nuestra historia son los únicos Mentores que deben consultar en tan importante materia. Lean en buena hora, estos son mis mas ardientes deseos, los economistas extrangeros; aprendan en ellos la lengua y mecanismo y estructura de la ciencia, teniendo presente el profundo consejo de Benthan, á saber, que con buena nomenclatura se puede raciocinar mal, pero que con una nomenclatura mala es imposible raciocinar bien: aprendan en ellos sus relaciones, su influjo, su filosofía; pero consulten tambien los nacionales, y entonces verán cuan ricos son de observaciones justísimas; y que si carecemos de tratados didácticos, tenemos al menos los materiales para formarlos algun dia en el interes y obsequio de nuestra cara patria. Este es el unico medio de fomentar nuestra

riqueza y restaurar nuestra hacienda, que es en los estados modernos, segun la expresion de un célebre escritor, la clave de la bóveda del edificio social. En efecto, si su organizacion es mala, paraliza todos los demas ramos del gobierno; y si perece, todo perece con ella. Los españoles esperan su restauracion de un gobierno sabio y reparador.

Solo resta para conseguirlo que las personas ilustradas, los que á sus conocimientos científicos reunan los que solo pueden prestar el mando y la administracion, desciendan á la arena y no se desdeñen de esclarecer otras materias que todavía carecen de la debida ilustracion. Así se difundirá la instruccion, se disiparán los errores, se desvanecerán las ilusiones, y se demostrará que la economía política es verdaderamente práctica; y que nada pierde de su mérito, y que nada mengua su utilidad la divergencia de opiniones en algunos puntos, que es un defecto comun á todas las ciencias, aunque se hayan cultivado por muchos siglos y con mayor ardor y mayores recompensas. En una ciencia, como la economía política, decia á este proposito Malthus (a), no se debe buscar un consentimien-

---

(a) Principes d' economie politique, introduction, p. 8.

to universal sebre todas las proposiciones de importancia, aunque es de desear y tal vez necesario que una mayoria considerable de las personas que por el estudio que han hecho de la materia, sean miradas por el público como jueces competentes, puedan convenir y ponerse de acuerdo sobre la exactitud y justicia de los principios fundamentales.

Estas doctrinas pacíficas han de difundir necesariamente entre los españoles abundantes semillas de concordia, de paz y bienandanza que germinarán con el tiempo y bajo la Augusta proteccion de un gobierno amigo de los pueblos que ha proclamado los buenos principios económicos, y sancionado su libre discusion, que es uno de los primeros beneficios de que somos deudores á la opinion mas exacta que se ha formado de la economía de las sociedades.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Para que los jóvenes conozcan los peligros de los principios absolutos y la indispensable necesidad de modificarlos, indicaré algunos casos en que la modificacion es absolutamente

necesaria. Asi conocerán que la ley, si ha de ser buena, reclama tambien la bondad que los publicistas llaman relativa.

PATENTES DE INVENCION.

Nada mas comun en ciertos escritores, que la proscripcion de todo privilegio, calificándolos á todos, sean los que fueren, como una injusticia general. Y sin embargo, las patentes de invencion se han considerado por los gobiernos mas sabios y por todos los hombres de juicio como el estímulo mas oportuno para premiar el talento, para reintegrar de las anticipaciones hechas, y para estimular á nuevos descubrimientos. ¿Quién, pues, se atreverá á proscribirlas? ¿Quién no se complace de verlas adoptadas por nuestro gobierno á la manera misma que la Francia las adoptára de la Inglaterra?

CORREO.

El Correo es otro privilegio que se arroga

el gobierno, y aun suponiendo que pueda convertirlo en un verdadero monopolio, y que presentado á la libre concurrencia fuese el porte mas barato, ¿quién no prefiere la seguridad á la mayor baratura? ¿Quién no conoce los abusos á que pudiera dar margen en manos de particulares? ¿Quién no penetra que en alguna ocasion pudieran desatenderse los intereses mas caros de la patria?

PÓLVORA Y SALITRES.

El monopolio de la pólvora y salitre presenta otro testimonio insigne de que las ideas que se han difundido contra los privilegios, son susceptibles de muchas excepciones: su fabricacion exige en obsequio de la seguridad pública severísimas precauciones que no permiten abandonarla al interes particular, y que reclama de parte del gobierno una intervencion directa é incesante. En efecto, este ramo de industria es dignísimo de atencion, y está ligado con la política en todos tiempos; y aunque sea en el seno de la mas profunda paz, no puede prescindirse de las consideraciones que de ella emanan. Por esta indica-

cion es fácil conocer que esta industria jamas debe confundirse con las demás, y que debe huir de dos extremos igualmente funestos y peligrosos, á saber; la absoluta libertad, ó sea el abandono á la voluntad y capricho de todos, y el asiento: los dos extremos se tocan: los dos pudieran acarrear á la nacion dias de luto y amargura: los dos pueden poner la patria á merced de sus enemigos. Sabemos que la industria en general no puede prosperar sin libertad, sin seguridad y sin luces. Esta es la única proteccion que debe dispensarla un gobierno amante de los pueblos; pero esta regla general admite, como todas, sus excepciones, y una de ellas, y tal vez de las mas importantes, es la que debe hacerse con la pólvora, si no se quieren desatender los sagrados intereses del trono y de la nacion: en una palabra, este ramo debe administrarse por personas que dependan directa é inmediatamente del gobierno, si el estado ha de conservar su independencia, y el trono su dignidad.

MONEDA.

Lo mismo puede decirse de la moneda. To-

dos los gobiernos se han reservado el derecho exclusivo de fabricarla, y con muchísima razon; porque de otro modo los particulares cometerian muchos fraudes por el aliciente de la ganancia, y nadie tendria seguridad de que cada pieza llevaria la ley y el peso que anunciase el cuño. Esta seguridad solo puede inspirarla el gobierno, porque nadie mas interesado que él en que no se turbe el órden público con sus alteraciones, ni padezca el comercio por las falsificaciones que pudieran introducir los particulares. No se crea por esto que no han abusado los gobiernos de este privilegio. Nuestra historia nos enseña ejemplares muy notables de este abuso; pero siempre le han seguido consecuencias terribles, ya para la nacion, ya para los mismos Reyes que los cometieron.

Citaré los dos mas notables: sea el primero el de Alonso X, llamado el sabio. Este Monarca quiso introducir una moneda nueva llena de liga, ó bien no atreviéndose á gravar á sus vasallos con nuevos impuestos, porque ya no podian soportar los antiguos, creyó salir del apuro, disminuyendo el valor intrinseco ó la ley de la moneda. ¿Y qué sucedio? Lo que debia suceder de una determinacion opuesta á los buenos principios económicos; lo contrario de lo que él se prometia. Creció el precio de los géneros en proporcion

de la pérdida del numerario; lo fijó á todos ellos, y nadie quiso vender. Difundióse la escasez general, irritáronse los ánimos, y dió ocasion para que los grandes, descontentos ya de su gobierno y de las reformas que queria introducir con el Fuero Real y las Siete Partidas, se declarasen en abierta rebelion patrocinados por el Rey de Granada. El segundo no es menos digno de atencion. Sucedió en 1603, reinando Felipe III. En aquella época se hallaba la real hacienda en el estado lastimoso que hemos indicado. La ruina de la industria, cuyas causas hemos tambien demostrado, habia reducido á esta Monarquía á la imposibilidad de suministrar productos de su propia industria para su propia provision y para la provision de sus colonias. El oro y la plata que venian de América apenas entraban en sus puertos, cuando desaparecian de repente para pagar el precio de las mercaderías que comprábamos de las naciones mas industriosas. Esta tristísima situacion atrajo una grande escasez de los metales preciosos; escasez que el Duque de Lerma creyó remediar, dando á la moneda de cobre un valor casi igual al de la plata; pero este absurdo espediente sirvió mas para empeorar la enfermedad que para contenerla ó curarla radicalmente. Las naciones vecinas se aprovecharon de este error, derramaron con pro-

fusion moneda falsa fabricada con el mismo metal y de un valor intrinseco igual al de la mone da corriente; pero en cambio no querian recibir sino la fabricada con el oro y la plata de Méjico. Con este sistema destructor se arrebataron á la España las riquezas y los medios de adqurirlas: así acabaron de arruinarse sus fábricas y asi desaparecieron de su seno aquellos metales preciosos arrancados con tantos trabajos á las entrañas del Nuevo Mundo: asi en fin, se difundió por todo el reino una miseria espantosa que puso al gobierno en el mas terrible conflicto. Los historiadores pintan este estado con el mas vivo dolor. D. Diego Colménares en su historia de Segovia dice; «Que fué determinacion contra toda prudencia política ó mas verdaderamente desalumbramiento de los que Dios permite á los gobernadores para duro azote de los pueblos.'' D. Diego de Saavedra juzga, «que se hizo mas daño á España con la subida del cobre, que si hubieran derramado en ella todas las serpientes y animales ponzoñosos de Africa." Francisco de Céspedes escribe; «año 1603 se dió principio á la cosa mas nociva y dañosa que se pudo inventar para esta monarquia: esta fué la subida de la moneda de vellon." Basta de desastres: la infraccion de las leyes económicas produce siempre los mismos resultados, es de-

cir, la ruina de las naciones y el descrédito de los gobiernos. Estos errores no se padecerán ya en nuestros dias.

Sin embargo, la garantía de los gobiernos, escribia Say (a), por fraudulenta que haya sido muchas veces, conviene mas á los pueblos que una garantia particular, sea á causa de la uniformidad que una fabricacion homogénea permite dar á cada pieza, ó bien porque tal vez seria mas dificil descubrir el fraude, si se cometiese por los particulares. Estas ligeras indicaciones bastarán, sino me equivoco, para persuadir á los jóvenes que el estudio de la economía política requiere mucho juicio y mucha circunspeccion, para no incurrir en errores de gravísima trascendencia y dificil reparacion.

¿Y cual es la causa de estos errores? Esta materia ha sido tratada por el célebre Malthus con su juicio y filosofía acostumbrados, por cuyo motivo he creido oportuno extractar lo que dice sobre ella, porque la creo dignísima de ocupar la meditacion de la juventud estudiosa que algun dia ha de aplicar á su patria los principios de la economía política.

(a) Traité d' Economíe politique, cinquieme edition, tom. 2. p. 21.

Causas de los errores que se padecen en el estudio de la economía política.

El manantial principal de los errores y de la diversidad de opiniones que reina en el dia entre los escritores de economía política, me parece dimanar de la precipitacion con que se han empeñado en simplificar y generalizar; porque en tanto que sus contendores, apoyándose mas en la práctica, deducen consecuencias muy aventuradas de hechos parciales que citan con frecuencia, los escritores científicos incurren en el exceso contrario, no sometiendo sus teorías á la prueba de una experiencia larga é ilustrada, única que puede fijar su exactitud y su justicia en materia tan complicada.

Nada tiene mas atractivos, nada es mas lisongero que simplificar y generalizar. Tal es, en efecto, el fin y blanco apetecible y legítimo de la verdadera filosofía, siempre que esto pueda conseguirse sin mengua ni perjuicio de la verdad; pero esta inclinacion es precisamente la que nos ha conducido en todas las ciencias conocidas á teorías prematuras y mal concebidas.

El deseo de simplificar en economía política ha producido cierta especie de repugnancia en admitir el concurso de muchas causas en vez de una sola, para dar razon de ciertos efectos;

siempre que una sola causa, cualquiera que fuese, ha parecido suficiente para explicar una gran parte de cierto órden de fenómenos, se la han atribuido todos, sin tener la debida consideracion á los hechos que resistian semejante esplicacion.

El mismo deseo de simplificar y generalizar produce una repugnancia todavía mayor para admitir modificaciones, restricciones y excepciones en una misma regla ó proposicion, que para convenir en el concurso de muchas causas en vez de una sola. No hay cosa que presente una proposicion, sea la que fuere, menos científica y mas superficial que el verse obligado á modificarla de este modo, y sin embargo, no hay verdad de que esté mas íntimamente convencido que de la absoluta necesidad de modificar y restringir muchas proposiciones importantes en economía política. Y puedo asegurar, que al concurso frecuente de causas complicadas, á la accion y reaccion recíproca de las causas y de los efectos, y á la necesidad de poner restricciones y excepciones á un gran número de proposiciones importantes, deben atribuirse las mayores dificultades de esta ciencia, y los errores que se cometen todos los dias, cuando se quieren predecir los resultados.

Ninguna teoría debe admitirse como verdadera, si está en contradiccion con la experien-

cia universal; y esta me parece una razon decisiva y suficiente para rechazarla. Porque en este supuesto es indispensable, ó que sea radicalmente falsa, ó esencialmente incompleta; y en ambos casos no puede presentar ni una solucion satisfactoria de los fenómenos existentes, ni una regla que nos pueda conducir en lo sucesivo con algun grado de confianza.

La economía política es una ciencia esencialmente práctica y aplicable á los negocios ordinarios de la vida humana. Hay pocos ramos de nuestros conocimientos en que las miras erróneas ó el error puedan causar mayores males, y las miras exactas ó la verdad producir mayores bienes.

Una de las reglas mas generales en economía política, es que los gobiernos no deben mezclarse jamas en dirigir el capital ó la industria de los particulares. Lejos de eso, deben dejar á cada uno, siempre que respete y observe las leyes, dirigir sus propios intereses, segun le acomode. La ejecucion y observancia de esta máxima ofrece la mas segura garantía de que se obtendrán productos constantes y uniformes para las necesidades de la nacion. Sin embargo, todos convienen que esta regla tiene sus excepciones; pero los que opinan que el riesgo de la intervencion oficiosa del gobierno es infinitamente mayor que todos los

inconvenientes que pueden resultar del desprecio de las excepciones, están dispuestos ó quisieran hacer esta regla general. Y en esto me es imposible convenir. Estoy muy dispuesto á creer, que el riesgo que puede resultar al estado de la muy frecuente intervencion del gobierno en los negocios de los particulares, es en general mayor que el que puede irrogar el exceso contrario; pero sin embargo, si la poca atencion á las excepciones llegase á producir resultados muy importantes y muy frecuentes que no fuesen conocidos del público, estoy firmemente persuadido, que el cuidado que se pusiese en ocultar estas excepciones, perjudicaria mucho mas á la doctrina de los principios generales que pudiera favorecerle. En efecto, nada desacredita mas las teorías y los principios generales que el percibir ó conocer los efectos que han producido ciertas causas particulares que no se supieron preveer. Y aunque es verdad que los hechos de esta naturaleza no deben reputarse como argumentos incontestables contra las teorías en el verdadero sentido de esta palabra, son no obstante muy poderosos argumentos contra una teoría particular, porque acreditan que es falsa bajo ciertos aspectos; y esto bastará para que el público se crea autorizado para repeler las bases fundamentales de la doctrina, acusando de ignorancia ó mala fe á los

que la preconizan sin cesar. Parece, pues, lo confieso con franqueza, que para acreditar y difundir los principios generales cuya influencia es tan saludable, es indispensable reunir á la mas perfecta sinceridad la mayor exactitud posible, fundada sobre el examen profundo del conjunto y reunion de todas las circunstancias que pueden influir sobre los resultados. Es preciso que ni las ilusiones de una ventaja momentánea, ni el temor de destruir la sencillez de una regla general, que es á la verdad una razon ó motivo muy poderoso, nos arrastren jamas á separarnos del camino recto de la verdad, ó á ocultar ó á despreciar la mas mínima circunstancia que pueda perjudicar de algun modo á la universalidad de los principios.

Hay tambien otra clase de personas que estan muy casadas con las reglas admitidas generalmente en economía política, y que las creen susceptibles de aplicarse á la práctica en toda su latitud. Habiendo visto que los errores del sistema mercantil han sido refutados y reemplazados por ideas mas filosóficas y mas sanas, han creido que tenian sobre esta materia la suficiente ilustracion; y muy satisfechos con lo que han aprendido, miran con ceño las investigaciones nuevas y ulteriores, sobre todo, cuando no perciben con toda claridad

los buenos efectos que de ellas deben resultar.

La repugnancia á las innovaciones, aun en las ciencias, puede tener la ventaja de oponer una barrera á las teorias prematuras ó mal concebidas; pero es evidente que esta disposicion llevada al extremo, destruiria de raiz toda esperanza de perfeccion. Y cuando contemplamos los grandes acaecimientos que han ocurrido en los últimos veinte y cinco años (*a*), y meditamos su influencia sobre las materias que tocan á la jurisdiccion de la economía política, no es posible que nos deje satisfechos el estado actual de la ciencia. Y supuesto que esta ciencia cuya alta importancia es generalmente reconocida, se halla todavía en un estado evidentemente incompleto, nada es mas absurdo que retraer de la investigacion, si se dirige por principios sólidos, aun cuando no se conociese su utilidad inmediata en la práctica.

En consecuencia, estoy muy distante de admitir como una objeccion racional contra las investigaciones ulteriores en economía política la que suele oponerse con tanta frecuencia, á saber, que no siempre pueden sufrir la prueba de la pregunta; ¿*cui bono*? Por el contrario, es tal la naturaleza de esta ciencia, cuya relacion con

---

(*a*) Escríbia esto en 1819.

las transaciones de la vida es tan íntima, que estoy firmemente convencido, que entre sus proposiciones es mucho mayor el número de las que pueden sufrir la prueba en cuestion, que cualquiera otro ramo de los conocimientos humanos.

Es una empresa casi siempre muy dificil trazar distintamente en economía política el círculo de las causas y de los efectos que ejercen una accion y reaccion recíproca, y deducir las reglas generales que faciliten la prevision de los resultados. Sin embargo, ¿hay por ventura entre los objetos que forman la materia de estas investigaciones, por mas oscura y extraña que aparezca á primera vista, una siquiera que no tenga bajo alguna relacion cierta influencia en la práctica? Es, pues, muy de desear tanto para los progresos y perfeccion de la ciencia, como en consideracion de las ventajas prácticas que de ella pueden resultar, que se continuen con ardor iguales investigaciones, y que las personas que tengan vagar y talento para consagrarse á ellas, no se desanimen por las dificultades ó la oscuridad de la materia.

Hay, á la verdad, muchos casos en que no es posible preveer los resultados en razon de la complicacion de las causas que á ellos contribuyen, de los diferentes grados de fuer-

za y actividad de la operacion, y del número de circunstancias imprevistas que pueden modificar la accion; pero es sin duda alguna de la mayor importancia poder trazar con bastante precision una línea que separe los casos en que se pueden preveer con certidumbre los resultados de aquellos otros en que son inciertos, y de poder explicar igualmente de un modo satisfactorio las causas de esta incertidumbre.

El mas precioso de todos nuestros conocimientos es sin contradiccion el que nos enseña lo que podemos ejecutar y los medios de conseguirlo. Lo que despues de esto importa mas saber, es conocer lo que no se puede ejecutar, y por qué. El primero nos prepara para obtener ventajas positivas, desenvolver nuestras facultades, y acrecentar nuestra felicidad; y el segundo nos evita los disgustos que llevan consigo las tentativas infructuosas, y las pérdidas y desgracias que subsiguen á proyectos siempre frustrados.

Estas investigaciones exigen mas tiempo y atencion que pueden darles los que tienen el timon ó gobernalle del estado á quienes sin embargo importa muchísimo profundizarlas bien. Todos sin duda toman parte en las medidas del gobierno, pero los que las han aconsejado ó que mas han contribuido á su

adopcion, deben tomar mayor interes segun la responsabilidad que pesa sobre ellos; y si carecen de tiempo para consagrarse por sí mismos á semejantes investigaciones, no por eso deben desdeñarse de aprovecharse con la debida prudencia de las luces que otros han podido adquirir. Los ministros procederian sin duda desacertados, si tomasen medidas decisivas antes de asegurarse bien del plan que deben seguir; pero tambien debe esperarse de ellos que se valgan de todas las luces que puedan ilustrar su marcha y auxiliarles para conseguir el fin que se prometian.

Si el gran principio sostenido con tanto talento por Adan Smith es verdadero, si como este escritor quiere, el mejor modo de acrecentar la riqueza y la prosperidad de una nacion, se reduce á *dejar hacer*, las funciones del gobierno en materia de economía política, pudieran parecer muy sencillas y muy cómodas.

Sin embargo es preciso recordar: 1º que hay deberes relativos á la economía política que por confesion de todo el mundo corresponden al gobierno; pues aunque la línea de demarcacion que fija lo que es de sus atribuciones, parezca en general trazada con bastante precision, no obstante, cuando descendemos á los pormenores, pueden suscitarse du-

das, y en efecto se han suscitado sobre los objetos que deben comprenderse en esta demarcacion. 2º todos los gobiernos actuales estan encargados de hacer ejecutar códigos de leyes relativas á la agricultura, á las manufacturas y al comercio, redactadas en tiempos de ignorancia, si se comparan con los actuales; y por lo mismo muchas de ellas reclaman con urgencia una reforma: pero para apreciar debidamente el mal parcial que pueda resultar de una variacion repentina, y la extension de la utilidad general que esta variacion debe producir, es indispensable poseer mucha instruccion y juicio; sin embargo, la inaccion en tales circunstancias solo puede justificarse por una conviccion apoyada en las bases mas sólidas que nos persuada que la proyectada reforma considerada en todas sus consecuencias, presentaria muchos mas inconvenientes que ventajas. 3º En todas las naciones existe una razon que compele á la accion á todos los gobiernos, y que no les permite abandonar las cosas á su curso natural, y es la necesidad de los impuestos; porque como no pueden por la misma naturaleza de las cosas imponerse sin que afecten la industria y la riqueza de los particulares, ya se conoce que ha de ser un objeto de la mayor importancia el conocer, cual es el modo de imposicion que menos perjudica á

la prosperidad del estado y á la felicidad de sus individuos. Esta última consideracion recae en efecto sobre tantos objetos, que la exactitud ó inexactitud de las teorías relativas á las principales cuestiones de economía política producen, ó al menos deberian producir una diferencia en el modo adoptado para la imposicion de algunas de las contribuciones existentes. Si la teoría de los *economistas* fuese cierta, nadie duda que el impuesto debia recaer exclusivamente sobre el suelo. De aqui es que el mérito relativo de los diferentes sistemas de impuestos que hoy existen, y la posibilidad de descubrir otros mejores, dependen enteramente de las leyes generales que regulan la tasa de los salarios, las ganancias del capital y del arriendo, el valor corriente ó cambio, el de las monedas de los diferentes paises, la produccion y distribucion de la riqueza, &c. Es, pues, evidentemente imposible que ningun gobierno puede dejar ó abandonar todas las cosas á su curso natural; y el que aconsejase semejante sistema sin restricciones ni excepciones, desacreditaria infaliblemente los principios generales, haciéndolos absolutamente inaplicables á la práctica.

Por otra parte, se puede asegurar sin temor, que el prurito de intervenir en todo, es un indicio segurísimo de la ignorancia y de la temeridad del gobierno. Los médicos mas há-

biles son los que prodigan menos medicamentos, y los que mas confian en los esfuerzos de la naturaleza. Del mismo modo, el político que tiene mas conocimientos, se manifestará siempre menos propenso á interrumpir la direccion natural de la industria y de los capitales. Pero los dos se ven algunas veces necesitados á obrar, y cuanto mayores sean sus conocimientos en sus respectivas ciencias, su conducta será mas prudente y circunspecta, sin que por eso la justicia reconocida de la máxima que prescribe, *no hacer mucho*, pueda en manera alguna impedir al hombre que conoce á fondo su arte el desplegar todos sus recursus en uno y otro caso.

Dios libre á mi patria, debe decir todo ciudadano sensato, de dos extremos igualmente perniciosos, de la excesiva negligencia y de la demasiada vigilancia del gobierno. El querer saberlo todo, el querer verlo todo y el querer dirigirlo todo, es un manantial de desórdenes no menos funesto que el omitir y despreciarlo todo. En conocer y saber la justa y difícil alternativa de que debe usarse entre la atencion y el abandono, entre la vigilancia y la libertad, consiste toda la ciencia del gobierno. Asi se explicaba otro célebre escritor.

Yo no tengo la pretension de asegurar que

no haya incurrido en errores; pero al menos estoy cierto de haber empleado todos los medios de que son susceptibles mis facultades intelectuales, para llegar por una investigacion laboriosa y seguida al conocimiento de la verdad, que es el objeto de mis mas ardientes votos. Asi terminaba Malthus las excelentes máximas que deben dirigir la juventud en el estudio de la economía política; y asi termino yo estos discursos, que quisiera mereciesen la aprobacion de los hombres zelosos, instruidos y amantes de la prosperidad y la gloria de la patria.

APÉNDICE.

Para que el lector pueda cotejar la doctrina proclamada en estos discursos con lo mandado en los decretos expedidos por S. M. la Reina Gobernadora sobre tan importantes materias, y puedan servirles al mismo tiempo de comentarios, he creido que debia insertarlos á la letra.

REALES DECRETOS.

Deseando remover cuantos obstáculos se opusieron hasta ahora al fomento y prosperidad de las diferentes industrias: convencida de que las reglas contenidas en los estatutos y ordenanzas que dirigen las asociaciones gremiales, formadas para protegerlas, han servido tal vez para acelerar su decadencia; y persuadida de la utilidad que pueden prestar al Estado dichas corporaciones, consideradas como reuniones de hombres animados por un interes comun para estimular los progresos de las respectivas industrias, y auxiliarse recíprocamente en sus necesidades, he tenido á bien, con presencia del expediente instruido sobre el particular, y oido el pare-

cer del Consejo de Gobierno y del de Ministros, resolver, en nombre de mi amada Hija Doña Isabel II, que todas las ordenanzas, estatutos ó reglamentos peculiares á cada ramo de industria fabril que rigen hoy, ó que se formen en lo sucesivo, hayan de arreglarse para que merezcan la Real aprobacion á las bases siguientes:

1ª Las asociaciones gremiales, cualquiera que sea su denominacion ó su objeto, no gozan fuero privilegiado, y dependen exclusivamente de la autoridad municipal de cada pueblo.

2ª Esta disposicion no es aplicable á las obligaciones mercantiles entre partes, de las cuales, con arreglo al código de Comercio, conocerán los tribunales del ramo, donde los haya.

3ª No podrán formarse asociaciones gremiales destinadas á monopolizar el trabajo en favor de un determinado número de individuos.

4ª Tampoco pueden formarse gremios que vinculen á un determinado número de personas el tráfico de confites, bollos, bebidas, frutas, verduras ni el de ningun otro artículo de comer y beber. Exceptúanse de esta disposicion los panaderos, visto que no pueden ejercer esta industria sino en cuanto posean un capital, que la autoridad municipal determine en

cada pueblo para no temer en caso alguno falta de pan.

5ª Ninguna ordenanza gremial será aprobada si contiene disposiciones contrarias á la libertad de la fabricacion, á la de la circulacion interior de los géneros y frutos del reino, ó á la concurrencia indefinida del trabajo y de los capitales.

6ª Las ordenanzas particulares de los gremios determinarán la policía de los aprendizages, y fijarán las reglas que hagan compatibles la instruccion y los progresos del aprendiz con los derechos del maestro y con las garantías de órden público que este debe dar á la autoridad local sobre la conducta de los empleados en sus talleres: bien entendido que el individuo á quien circunstancias particulares hayan obligado á hacer fuera del reino, ó privadamente en su casa, el aprendizage de un oficio, no perderá por eso la facultad de presentarse á exámen de oficial ó maestro, ni de ejercer su profesion con sujecion á estas bases.

7ª El que se halle incorporado en un gremio podrá trasladar su industria á cualquier punto del reino que le acomode, sin otra formalidad que la de hacerse inscribir en el gremio del pueblo de su nueva residencia.

8ª Todo individuo puede ejercer simultáneamente cuantas industrias posea, sin otra

obligacion que la de inscribirse en los gremios respectivos á ellas.

9ª Toda ordenanza gremial vigente hoy, ó que deba hacerse en lo sucesivo, habrá de conformarse á las reglas anteriores, y ninguna podrá ponerse en ejecucion sin la Real aprobacion.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 20 de Enero de 1834. = A D. Javier de Búrgos.

Visto lo expuesto por la comision que por mi Real decreto de 25 de Octubre tuve á bien nombrar para la revision de las leyes y reglamentos relativos á abastos, tasas ó posturas de comestibles y policía de los mercados, y oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido en decretar en nombre de mi amada Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

1º Se declaran libres en todos los pueblos del reino el tráfico, comercio y venta de los objetos de comer, beber y arder, pagando los traficantes en ellos los derechos Reales y municipales á que respectivamente esten sujetos.

2º En consecuencia ninguno de dichos artículos de abastos, excepto el pan, estará sujeto á postura, tasa ó arancel de ninguna es-

pecie, cualquiera que sea la disposicion, cédula ó privilegio en cuya virtud se les haya sujetado á esta formalidad.

3º La exencion de trabas de que habla el artículo anterior no coarta ni restringe el ejercicio de la autoridad municipal en la parte relativa á la verificacion de pesos y medidas, y á la salubridad de los alimentos en los puestos al por menor.

4º En los pueblos donde existen hoy contratos pendientes con abastecedores de cualquiera de dichos ramos se aguardará para llevar á efecto esta ley, á que concluya el tiempo de la contrata, si antes no se encontrase modo de transigir, de acuerdo recíproco, sobre las condiciones ó plazos estipulados.

5º En los pueblos en donde se paguen las contribuciones ó se cubran otras necesidades locales con el producto de los puestos públicos, ó sea del estanco de algunos artículos de abastos, no se hará novedad por ahora; pero deberán concertarse desde luego mis Ministros de Fomento y de Hacienda para que no se prolongue el funesto sistema de estanco, y que se obtengan por medios que ocasionen menos perjuicios los productos que por aquel se obtuvieron hasta ahora.

6º Los gremios de carniceros, panaderos ó tratantes y expendedores de cualquier género de

abastos se arreglarán á las ordenanzas que harán formar con arreglo á lo que sobre todas las de asociaciones de la misma clase he tenido á bien resolver por otro decreto de este dia.

7º Las personas que habitualmente se dediquen al tráfico de abastecimientos serán consideradas como otros cualesquiera mercaderes, y gozarán de los beneficios que á estos ofrece el Código de comercio, asi como pagarán las cargas que se repartan á su industria.

8º Los mesoneros, posaderos ú otros que habitualmente alojen viajantes, se considerarán como ejerciendo el tráfico de objetos de abasto, y se reputarán sujetos á las cargas y con opcion á los beneficios expresados en el artículo anterior.

9º En los pueblos cuyo númeroso vecindario y demas circunstancias locales lo permitieren, se señalarán uno ó mas parages acomodados para mercado ó plaza pública de dichos surtidos, distinguiendo los sitios donde concurran los tragineros ó vecinos vendedores por mayor, de los que vendan á la menuda; todo sin ocasionar otra exaccion ó gasto que la ligera contribucion que se crea necesario señalar por reglamento de policía urbana, para el aseo y comodidad del puesto en el mercado mismo. Este reglamento ha de ser aprobado por el sub-

delegado de Fomento, y estará siempre colocado en las entradas y puntos convenientes interiores del mercado.

10. En los pueblos principales donde, ó por el mayor consumo de carnes, ó por la mayor facilidad para la cobranza de impuestos ó arbitrios sobre este ramo, convenga y sea posible tener edificios especiales para mataderos, se observarán en estos las reglas de policía urbana y de salubridad que esten establecidas, ó se estableciesen; pero los tratantes ó dueños de las reses podrán valerse para todas ó cualquiera de las operaciones de su matanza y accesorias á ella de los sirvientes que mas les conviniere, y por los precios en que se contrataren, sin que bajo ningun pretexto se les exija otra contribucion que la que estuviese reglamentada por el uso del matadero, y destinada para atender á los gastos de conservacion de edificio, y su limpieza y aseo.

Asi esta contribucion como las impuestas por derechos Reales ó arbitrios municipales se regularán y exigirán por cabezas de reses, y no por el peso particular de cada una en su especie respectiva.

11. Quedan abolidas y derogadas todas las leyes, ordenanzas y providencias generales ó particulares dadas en materia de abastos de los pueblos, y todas las ordenanzas y reglamentos lo-

cales que directa ó indirectamente se opongan á los artículos de esta ley; y si ocurrieren dudas en su interpretacion ó aplicacion á algunos casos ó circunstancias, las consultarán las autoridades municipales con el subdelegado provincial de Fomento, quien si lo creyese necesario informará ó consultará al ministerio de vuestro cargo lo que tuviese por conveniente. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 20 de Enero de 1834.=A D. Javier de Búrgos.

Teniendo presentes las razones de conveniencia y de utilidad pública que exigen sea libre el tráfico interior de las semillas y granos alimenticios, y la exportacion de los sobrantes: enterada de cuanto sobre el particular ha manifestado la comision que tuve á bien nombrar por mi Real decreto de 23 de Octubre del año último; y oido el parecer del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido en decretar, en nombre de mi amada Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1º Se declara libre la venta y compra, negociacion y tráfico de harinas, trigo, centeno, escanda, cebada, maiz, avena y demas granos y semillas en todo el interior

del reino é islas adyacentes sin sujecion á tasa ni estorbo alguno que coarte ó dificulte su comercio.

Art. 2º Los contratos, permutas y transacciones que en esta materia se hicieren, estarán sujetos en cuanto á su validez y sus efectos solo á las leyes comunes que rigen en toda especie de contratos.

Art. 3º Será libre á cualquiera establecer y abrir á la venta pública almacenes de dichos granos y sus harinas en cualquier pueblo, sin sujecion á ningun impuesto, tasa ó recargo; y solo las tiendas, almacenes ó puestos habituales de ventas al por menor estarán sujetos al impuesto que se hallare establecido ó se estableciere por los reglamentos municipales consiguientes á la ley de abastos para los otros puestos públicos.

Art. 4º Los subdelegados de Fomento se concertarán desde luego con los cuerpos ó personas con quienes corresponda hacerlo para que cesen todos los gravámenes, exigencias ó trabas, que sea por reglamentos ú ordenanzas de las alhóndigas, pósitos ó mercados, sea por usos ó prácticas introducidos en ellos, dificulten ó de cualquier manera sobrecarguen este comercio, y para indemnizar en su caso á los individuos particulares ó establecimientos de cualquier especie que tengan derecho á

todo ó parte del producto de tales gabelas.

Art. 5º Los mismos subdelegados cuidarán de que en las capitales de provincia ó partido, y en otros cualesquiera pueblos, cuyas circunstancias lo exijan, se establezcan mercados periódicos de granos y semillas, ya en sitios especialmente destinados á este tráfico, ya en otros en que se expendan otros cualesquiera artículos de comercio, pero francos y libres de otra carga ó sujecion que las indispensables de orden y policía urbana, ó las de conservacion, reparos, limpieza y aseo de los edificios de almacenage y abrigo de que disfrutasen los traficantes á su voluntad, señaladas unas y otras con la moderacion y prudencia convenientes en sus respectivos reglamentos. Estos mercados se considerarán solo como puntos de concurrencia para la mayor facilidad del tráfico, sin impedir las ventas ó contratos que fuera de ellos se puedan concertar ó ejecutar. Los expertos, medidores y sirvientes que hubiere en ellos no intervendrán en las operaciones del tráfico, sino llamados á voluntad y eleccion de las partes interesadas, ó de oficio por el presidente de la policía del mercado, en caso de controversias ó dudas que los interesados sometan á su decision arbitral.

Art. 6º Las disposiciones relativas al libre tráfico de granos, harinas y semillas en lo in-

terior del reino y de las islas adyacentes, serán aplicables al que se hiciese por cabotaje de uno á otro punto marítimo de la Península.

Art. 7º Serán libres de todo derecho, arbitrio ó gabela de cualquier denominacion que sea la harina, trigo y demas granos y semillas nacionales que se exporten de la Península é islas adyacentes por los puntos de fronteras y puertos habilitados para el comercio extrangero.

Art. 8º Las aduanas no exigirán obvencion por los registros ó guias que expidieren, á excepcion del papel sellado; y llevarán nota de las cantidades exportadas para conocimiento del gobierno.

Art. 9º Cesan todos los privilegios y gabelas que graviten sobre este comercio, pudiendo el dueño del trigo ó harina embarcarlo cómo y cuándo quisiere, y llevarlo á bordo en los botes y lanchas de su eleccion, con sujecion á lo prevenido en el artículo 4º en cuanto á la indemnizacion de los particulares ó cuerpos.

Art. 10. Queda subsistente la prohibicion de importar harinas y granos extrangeros, y continuará en las provincias donde el precio de los nacionales no llegue á 70 reales vellon la fanega de trigo, y 110 el quintal de harina,

y donde no se sostenga este precio por tres semanas consecutivas en los principales mercados litorales. Como tales serán considerados los de tres provincias litorales limítrofes.

Art. 11. El precio de 70 reales por fanega de trigo, y de 110 por quintal de harina es el regulador general de todos los granos y semillas, pues que estos siguen siempre el movimiento de la harina y del trigo. Sin embargo, si en circunstancias particulares el precio de los granos y semillas alimenticias dejase de guardar con el del trigo la proporcion ordinaria, ó escasease notablemente, sin que el precio del grano regulador hubiese llegado al maximum, los subdelegados de Fomento podrán proponerme por vuestro conducto, con arreglo al espíritu de esta ley, lo que crean conveniente á las provincias que se hallen en el dicho caso. Lo mismo podrán hacer si muchos y bien comparados datos indican algun dia la necesidad de subir ó bajar el precio regulador.

Art. 12 En el caso de llegar el trigo nacional al precio regulador, y de ser admitido en consecuencia el trigo extrangero, pagará este cuatro reales vellon en quintal de harina, y tres por fanega de trigo en bandera extrangera, y nada en bandera nacional, con exencion de todo otro derecho ó arbitrio de cual-

quier denominacion que sea, y de toda clase de restricciones y gabelas que puedan alzar su precio.

Art. 13. El trigo y harinas procedentes de las islas Baleares se reputarán como extrangeros para la importacion en la península, y solo en el caso de que sea permitida la de fuera del reino, se autorizará la de dichas islas.

Art. 14. Quedan abolidas y sin ningun valos ni efecto las leyes, ordenanzas y reglamentos asi generales como locales que esten en oposicion directa ó indirecta con estas disposiciones. Si alguna duda ocurriere sobre la interpretacion ó aplicacion de esta ley, se me consultará por el ministerio de Fomento. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 29 de Enero de 1834.= A D. Javier de Búrgos.
